SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION

Por tres meses...... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Gorreos. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 48. En Londres, Moorgate STREET, Dúm. \$5.

	PRECIOS DE SUSCRICION.	
PROVINCIAS	Por un mes	34 1
	Por ano	220
Ultramar	Por un mes	
	Por tres meses	90
Extranjero	Por tres meses	72
	Por gais maras	4 6 6

En cumplimiento de lo que se ofreció en la GACETA del 20 de Noviembre, he procedido á hacer la distribucion de los fondos que se cedieron por los Sres. suscritores para las necesidades del colera-morbo en Madrid y su provincia. en la forma siguiente : Se han cedido por los Sres. suscritores hasta

 Hospital general
 31,500

 Inclusa
 41,000

 Hombres incurables...... 3,500 Mujeres id. 3,500 Hospicio.... 16,000 Para limosnas segun los deseos de algunos suscritores..... 2,850

104,547..47

Madrid 30 de Noviembre de 1855.=Cayetano Cardero

PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

~~~ MINISTERIO DE MARINA.

El dia 12 del corriente saldrá de la bahía de Cádiz el yapor-correo Don Fernando el Católico conduciendo la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA En el sorteo celebrado en este dia para la amortizacion de 450 acciones de carreteras de la emision de 30 millones de reales vellon hecha en 1.º de Junio de 1851, ha tocado la suerte á los números que se expresan á cons tinuacion y comprenden á las decenas marcadas, cuyaacciones se considerarán amortizadas desde 1.º de Diciem-

Número de las bolas que com-Idem prenden los lotes de las acciones que comprende premiados cada lote.

bre próximo.

20	191	al	200
$\tilde{4}4$	431	uı	440
46	451		460
65	641		650
87	861		870
125	1,241		1,250
144	1,434		. 1,440
195	1,941		1,950
233	2,321		2,330
242	2,414		2,420
349	3,481		3,490
383	3,821		3,830
400	3,991		4,000
474	4,731		4,740
557	5,561		$5,\!570$
615	6,141		6,150
643	6,421		6,430
657	6,561		6,570
670	6,691		6,700
704	7,031		7,040
705	7,041		7,050
721	7,201		7,210
748	7,474		7,480
755	7,541		7,550
759	7,581		7,590
795	7,941		7,950
798	7,974		7,980
802	8,011		8,020
835	8,341		8,350
873	8,721		8,730
976	9,751		9,760
	10,731		10,740
1,074			
1,075	10,741		10,750
1,097	10,961		10,970
1,162	11,611		11,620
1,165	11,641		11,650
1,179	11,781		11,790
1,196	11,951		11,960
1,215	12,141		12,150
1,251	12,501		42,510
1,275	12,741		12,750
1,333	13,321		13,330
. 1,363	13,621		13,630
1,393	13,921		13,930
1,479	14,781		14,790
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			

Madrid 29 de Noviembre de 1855.-El Secretario, Angel F. de Heredia. V. B. El Director general Presidente, P. L. Adaro.

OUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA CALIFICADORA

DE PENSIONES Á LOS HERIDOS DE JULIO. Num. 40. Relacion de los expedientes de nueva entrada, clasificados como á continuacion se expresan:

(Adicion á la relacion núm. 9. Doña Rafaela Gonzalez, huérfana de D. Manuel (1) falleció en 18 de Julio de 1854. D. Fructuoso Espero, huérfano de D. Laureano (2) falleció el 4 de Agosto de id.

(1) Véase la relacion núm. 2, en que está comprendida Doña Josefa García Trelles, casada en segundas nup-

cias con el D. Manuel Gonzalez. Véase la misma relacion, en que se hace mencion de Doña Paula Barcina, la cual, no pudiendo acompañar los documentos necesarios que acreditan su derecho, pide nuevamente á favor de su hijo.

(Idem á la relacion núm. 4.) D. Juan Brucaret, inútil: herido el 34 de Julio. D. José Gomez de Celis, id.: herido el 49 de id.

(Idem á la relacion núm. 8.) D. Francisco Alvarez Sanchez, herido el 18 de Julio.

D. Francisco Alvarez Sanchez, herido on Bernardo Bourges, id. el 48 de id. D. José del Cabo, id. el 48 de id. D. Juan Egea, id. el 49 de id. D. Fernando García, id. el 49 de id. D. Francisco Gonzalez, id. el 49 de id. D. José Jaen, id. el 48 de id. M. Helpis Lacelbareta.

D. Pedro Lillo, id. el 49 de id.
D. Francisco Menendez, id. el 48 de id.
D. Angel Rasilla, id. el 48 de id.
D. Padro Lillo, id. el 48 de id.
D. Angel Rasilla, id. el 48 de id. D. Pedro Rodil, id. el 19 de id. D. Juan Zamora, id. el 18 de id.

Los interesados que nominalmente se incluyen en es-tas relaciones se servirán acudir á esta comision á fin de dar las noticias que se requieren, y enterarse de los documentos que deban presentar para la instruccion de sus respectivos expedientes.

Madrid 30 de Noviembre de 1855.-El Presidente, Francisco Valdés.-P. O. D. V. Secretario, Joaquin Lasso de

	EMBRE DE 1855.	O YEY O DET CYEYO		Cubierto. Algunas nubes. Idem. Cubierto.	Manuel Rico.	
REAL GESERVATORIO DE MADRID.	30 DE NOVI	DIRECCION	del viento.	N.N.N. N.N.N. B.N.N.B.		
ATORIO [JAS DEL	THERESTORS KM	Grados. Grados. Reaumur. Centigrados.	స్త్రం బ్యాం జ్లి	8,°6 8,°5	
GESERVA	ROROLOGI	TEMPREM.	Grados. Grados. Reaumur. Centigrad	4.00.00 4.00.00 4.00.00	8°,6	
REAL	REAL GESERVATORIO DE MADRID. Observaciones metrorologicas del 30 de noviembre de 1855	ONES METE	REDUCIDO Á	Milimetros.	705.75 705,70 705,65 706,82	
		elrónetro reduido á	मिष्योष्ट्रस्येहेड रेजकु न्डबल	197,786 197,786 197,784 17,83	el dia	
	0	e ach		9 de la mañana. 12 del dia 3 de la farde 6 de idem	Calor máximo del dia	

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES

Sanidad.-Negociado 2º

Hallándose vacantes las plazas de médicos-directores de los establecimientos de baños minerales de planta de Car-ratraca, en la provincia de Málaga; de Buyeres de Nava, en la de Oviedo; de Puertollano, en la de Ciudad-Real, y del Molar, en la de Madrid, se anuncia para que los profesores en posesion de las de igual clase que aspiren á ser trasladados á las mencionadas vacantes puedan presentar sus solicitudes en esta Direccion, dentro del término improrogable de 15 dias, á contar desde la publicación de este anuncio; teniendo presentes los requisitos que prescribe el art. 27 del Real decreto de 17 de Marzo

Madrid 19 de Diciembre de 1855.-El Director general, Joaquin Iñigo.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina se han recibido en esta Direccion los siguientes anuncios, publicados por el Depósi to Hidrográfico, del Almirantazgo de Inglaterra.

COSTA DE NORUEGA.—FANAL DE STAVERNSÖ

Segun anuncio del Gobierno de Noruega, desde el 1 de Octubre próximo pasado se enciende la luz fija del mencionado fanal establecido en la punta S. de la isla Stavernsö, que está situada en la parte E. de la entrada del canal meridional que conduce al puerto de Frederikwarn. Los buques que desde el S. se aproximen á este punto avistarán la luz entre los rumbos del N. , y N. 30º.. 56⁄.. O., manteniéndola siempre en esta demora, irán zafos por el E. del grupo Svender y adyacente Skaten, y de las rocas Rakkelo, por el O. Los que recalen al mismo paraje, vi-niendo del E., tendrán cuidado de que no demore nada al N., del ONO. para dar resguardo al Fladen (escollo mas N. del grupo Sveno), y aunque la luz es visible desde la parte oriental cuando demora del S. hasta el SO. 1/4 O, puede ser de utilidad á los buques que esten á menor distancia de una milla, no se pretende que sirva de guia a los que se hallen al N. de las islas Svenöer, ó entre el grupo mas distante de Ranoër.

El fanal está situado en los 58º..59'..30" latitud N., y longitud 109.4'..30" E. de Greenwich (16°.. 16' 46" E. del Observatorio de Marina de San Fernando), distinguiéndose la luz á la distancia de ocho millas, la que continuará encendiéndose de conformidad al reglamento vigente para el alumbrado marítimo de las costas de Noruega. Las demoras son magnéticas.—Variacion 20°15 N.O.

MAR DEL NORTE.-COSTA DE FRANCIA.

Alteracion en las Boyas de la rada de Dunquerque. Por disposicion del Gobierno imperial de Francia, se

han efectuado desde 1.º de Octubre de este año, algunas alteraciones en las expresadas boyas que exijen nuevas instrucciones para tomar la Rada, bien sea entrado por el paso del E. ó el del O; á saber: Todas las boyas y valizas pintadas de color rojo se de-

jarán por estribor, y las de negro por babor; las rojas y ne-

gras á listas horizontales se podrán pasar por cualquier La anterior diferencia de colores, no se refiere á las torres ó vigias que estan de blanco desde el nivel del mar,

cuerpos muertos para espiarse.

Las puntas de piedras que velan en estos frecuentados canales, estan pintadas de la misma manera que las boyas, pero con la circusntancia de que solamente lo está su parte mas visible cuando es la suficiente para que se puedan distinguir con facilidad; y por el contrario, no están

como tambien lo son de este mismo color las boyas de

pintadas las puntas ó cabezas de piedras á flor de agua, o que se hallan cubiertas de musgo.

Todas las boyas y valizas tienen el letrero por entero,

ó en abreviatura, del nombre del bajo ó roca á que hacen referencia, y asimismo su número, conservando el órden numérico del canal. Esta numeracion empieza desde mar afuera, debiéndose dejar por estribor los números pares

de las boyas rojas, y los impares de las negras por babor. En las partes mas visibles de las boyas, y pintados de blanco, se distinguen los letreros que indican sus situa— ciones, como igualmente la numeracion, de dimensiones de 11 à 13 pulgadas, y las valizas que no presentan bastante objeto, tienen en el palo un pequeño tablero con el

letrero y número.

Todas las extremidades de escolleras y las torres vigías estan pintadas desde el promedio del nivel de la media marea, y en las primeras hay colocada una escala gradual en metros á contar desde el mismo nivel. Madrid 19 de Noviembre de 1855.

REAL INSTITUTO INDUSTRIAL.

Enseñanza de delineacion.

Para dar cabida al mayor número posible de los matri culados á esta asignatura, y facilitar la asistencia de las clases trabajadoras, se abrirá una segunda hora de clase desde el lunes próximo 3 de Diciembre, á las ocho de la

Los matriculados que tuviesen señalado puesto para la hora de las cinco, que se traslada á las ocho, y los que no se les hubiese señalado aun, podrán concurrir el mencionado dia y hora para colocarles en el que les cor-

Los matriculados que queden, despues de ocupados todos los puestos, se considerarán como aspirantes para ser colocados, si les conviene, en las primeras vacantes.

Madrid 29 de Noviembre de 1855.—El Director, Manuel María de Azofra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Pedro Pescador, dotada con 1,500 rs. vn. anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes à la corporacion municipal den-tro de un mes, contado desde la publicacion de este anun-cio por tres veces en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre

Gerona 20 de Noviembre de 1855.-Picó. 4247-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

D. Ramon Cuervo, caballero gran cruz de Isabel la Católica, Diputado á Córtes y Gobernador de esta provincia Hago saber que por decreto del dia de ayer he declarado haber lugar á la caducidad del escorial plomizo en e sitio del Postuero, término de la Solana del Pino, a favor de D. Perfecto Acosta, que lo denunció en 6 de Octubre

Lo que he dispuesto se publique en este periódico ofi-cial en cumplimiento de la ley y reglamento de minas. Ciudad-Real 26 de Noviembre de 1855. — Ramon

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiendo recurrido á mi autoridad D. Ecequiel Ortega, vecino de Poblacion de Campos, en esta provincia, manifestando que en la tarde de ayer se le extravió una cartera, que entre otros efectos contenia once billetes del Tesoro de la emision de los 230 millones, cuyo pormenor es el siguiente :

4 de la série A, núms.... 79,238 al 79,241 Rs. vn. 40 7 de la série E, núms.... 33,850 al 33,856

He acordado, entre otras disposiciones, se inserte en la Gaceta de Madrid, á fin de que en cualquiera dependencia del Estado donde se presenten sean retenido hasta que el que lo verifique justifique los adquirió lícitamente; á cuyo efecto ruego á todos los Sres. Goberna-dores se dignen prevenir lo conveniente á las de su respectivo mando, y ordenar se publique ademas en los Boletines oficiales, esperando que cualquiera que sea la Auto-ridad ó Jefe de la oficina en que puedan retenerse, se sir-

va disponer se me dé aviso oportunamente de ello. Palencia 26 de Noviembre de 1855.-Juan Falomir.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

El domingo 46 de Diciembre próximo, y á la hora de las doce de la mañana, se dará principio, en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno de provincia, á una nueva subasta para la impresion y publicación del Boletin oficial de la misma para todo el año de 1856, rematándose á favor de la persona que hiciere mas beneficio, con arreglo á las condiciones y garantias establecidas en la legislacion vigente sobre el ramo. Huelva 23 de Noviembre de 1855 .- Juan Montemayor

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALHAMBRA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa con la dotación de 6,600 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos del fondo municipal. Entre los aspirantes será preferido en igualdad de circunstancias el médico-ciruano, los cuales dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta presidencia en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la pro vincia.

Albambra 21 de Noviembre de 1855. = El Presidente Pedro Arias.—Demetrio Jimenez, Secretario:

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CÓRDOBA.

en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el dia 28 de Diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Joaquin Romaña, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia

Instruccion pública.

Número 41 del inventario. = Un molino aceitero llamado el Grande, sito en el Egido, contiguo á la calle de Montilla, en la villa de Montemayor, procedente de la obra pia fundada por D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, formado sobre 2.979 varas cuadradas, de las cua-

les 4,893 ocupa el molino, que se compone de patio de entrada con balsa ó alberca, curtidero de agua para el artefacto, y la noqueta ó alpechinera, patio principal con 48 almacenes, el cuerpo del molino en dos crujías, con viga, alfangel, con piedra y sus respectivos adherentes, padilla y bomba á lo interior de dichas crujías, y en cuerpo separado la bodega con 14 tinajas útiles y 4 aclaradores, tambien útiles, cuya total cabida es de 2,740 arrobas; ademas existen 3 tinajas y un aclarador rotas, y otra tinaja dudosa; la cabida de estas es de 754 arrobas: un patio interior, caballeriza y pajar: por estas oficinas se comunica á un corralon ó solar, que sus dos líneas, Levante y Poniente, dan á las calles de Montilla y Solares, pero sin comunicacion á ellas, habiéndose agregado á dicho molino 1,086 varas cuadradas del patio primero, re-servando 70 para el molino contiguo, cuya línea media-nera se ha tirado desde el ángulo saliente del cuerpo de la viga, á la pared que divide el primer patio con el prin-cipal, y una vara de ancho en la extension de dicho án-gulo á la pared foral, para que en dicho terreno se pueda construir en el molino inmediato la alpechinera. La puerde Montilla; al Norte con casa de María Jimenez y otra de Juan Carmona, sitas en la calle de Solares; al Sur con casa de Francisco de la Mata, en dicha calle, y vuelve lincasa de Francisco de la Mata, en dicha calle, y vuelve lin-dando por Poniente con casas de Agustin Gomez, Juan de la Cruz, Juan Mantero, Francisco Galan y molino aceitero de la misma procedencia: sus alpatanas consisten en dos rodillos de moler, tres candiles, plato ó hortera, una medida de cuarto arroba, otra de media id., otra oc-tavo de id., dos arzacones, un embudo, un envasador, dos garabatos, un tranchete, una pala, un rodillo de pa-dilla, un horcate y una tabla medidor: está arrendado á D. Antonio Rodriguez Córdoba, con otras fincas de dicha D. Antonio Rodriguez Córdoba, con otras fincas de dicha obra pia: ignorándose la renta que produce, ha sido capitalizado, por los 1,200 rs. que le han graduado los peritos, en 27,000 rs., y tasado en 60,650 rs., por los que se su-

Núm. 41 del inventario.—Un molino harinero, sito en la villa de Montemayor, en la calle de Solares de la mis-ma, procedente de la obra pia fundada por D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba. Está formado sobre 1,509 varas cuadradas; sus oficinas consisten en patio de entrada con 11 almacenes, una balsa ó alberca, surtidero de agua para el artefacto, una caballeriza, cuerpo de molino en dos crujías, en una seccion de estas el alfangel, en una crujía la viga y en la otra la hodega, en esta el pozuelo, cinco aclaradores útiles y cinco tinajas; id. otro aclarador en el patio, cuyos referidos vasos tienen de cabida 1,587 arrobas; ademas dos aclaradores inútiles, que fué su cabida de 131 arrobas: ademas tiene agregado del contiguo molino, de la misma procedencia, 70 varas cuadradas que deberán contarse en la seccion del patio primero de aquel desde el lado menor de la bodega hasta el ángulo del cuerpo de viga de este molino, siendo la línea divisoria para los dos desde el referido ángulo hasta la pared que separa el patio primero con el principal, y mas una vara de ancho al lado de la referida crujía de viga, hasta la línea de fachada ó foral de aquel, para que construya el propie-tario de este en dicho terreno la alpechinera, y por citada vara de ancho el caño vertedero del alpechin al campo. Dicha agregacion la han hecho por conceptuarla de urgente necesidad para separar los dos molinos, pues hasta hoy han gozado mancomunados de la alpechinera que que reierido molino, que mira al Sur su entrada chada mira al Norte ; es lindero por Levante casa de Francisco Galan, en dicha calle; por el Sur otro molino acei-tero, de la misma procedencia: su puerta de entrada da al Egido , y por Poniente otro molino propio de D. Rafael opez, en la misma calle de Solares; sus alpatanas consisten en dos rodillos de moler, tres candiles, un plato d bortero, una medida de un cuarto de arroba, otra id. de medio, un envasador, un arzacon, un rodillo de padilla, dos garabatos, un tranchete, una pala, un orcate sin tiros y una tabla medidor. Está arrendado á D. Antonio Rodriguez de Córdoba, en union de otras del mismo estableci miento, por lo que no se le conoce renta: ha sido tasado en 38,848 rs.; y capitalizado, por los 1,100 rs. que le han graduado los peritos, en 24,750 rs.; y siendo esta canti-dad menor que la de su aprecio, debe subastarse por

Estos dos molinos estan gravados, en union de los olivares que radican en el término de dicha villa, con un censo de 106 rs. 17 mrs. de réditos anuales á favor del senor Duque de Frias; ademas tiene la carga todo el caudal de que se compone dicha obra pia de 330 rs. para 50 misas rezadas y un aniversario por el alma del fundador, en cuyo gravamen estará el comprador á la resolucion de la consulta pendiente; en el supuesto de que si deber cumplirse por los compradores, se descontará el capital que á cada uno corresponda del importe del remate en el plazo que haya lugar, y si el Estado se hace cargo de ellas se entenderán enagenados, libres de dicha respon-

Concluye el arrendamiento de estos molinos en 31 de Diciembre de 1857; pero por el art. 28 de la ley de des-amortizacion caduca en 1.º de Mayo de 1856.

Beneficencia

Núm. 406 del inventario.-Una casa sita en esta ciudad, calle de San Francisco, número 56, de la procedencia que arriba se expresa por haber pertenecido al hospi-tal de la Caridad de la misma, formada sobre 146 varas de área, y contiene en piso bajo portal, galería y un cuarto al lado Poniente, patio y apartado con pozo de media-neria con la casa núm. 55, y pila; al lado Norte una habitacion y cocina. En piso principal galería y una habita-cion al lado Norte; al lado de Levante una galería y dos habitaciones, comunicadas en la línea de fachada. En piso segundo, y al lado Norte, galería y una habitacion. Su fachada mira al Sur; linda al Norte con el edificio iglesia de San Francisco; por Levante con casa núm. 57, del citado hospital, y Poniente con otra, número 55, de D. Juan Duarte. Está arrendado á Ramon Rey en renta anual de 520 rs.: ha sido tasada en 13,882 rs., y capitalizada en 11,700 rs. El tipo de la subasta son los 13,882.

Núm. 89 del inventario.-Una casa sita en esta capital calle de los Manueles, núm. 17, procedente del citado hospital de la Caridad , formada sobre 283 varas de superficie y contiene, en piso bajo, portal, galería, patio principal en línea de fachada una habitacion, cocina, patio de luces con apartado , pozo y pila ; caballeríza , otro patio de luces con puerta falsa á la citada calle de los Manueles, un paso y una habitacion; al lado Norte galería, una habitacion y repostería: en el piso principal galería, y en la línea de fachada una habitacion con gabinete; al lado Norte galería, comedor y una habitacion pequeña; al lado Sur dos habitaciones y pajar, con escalera al patio inte-rior. Su fachada mira á Poniente: linda al Norte con casa número 16, calle del Tinte, que administra D. Rafael Chaparro; Levante con la citada casa núm. 16 y otra número 18, calle de los Manueles, de D. Joaquin Hinestro sa, y al Sur con la citada casa núm. 18. Está arrendada á D. Manuel de Luna y García en renta anual de 720 reales; ha sido capitalizada en 16,200 rs., y tasada en 18,206 reales, que es el tipo de la subasta.

Núm. 6 del inventario.-Una casa sita en esta ciudad calle de Pompeyos, núm. 28, procedente del caudal de expósitos de la misma, formada sobre 485 varas de superficie, y contiene en piso bajo portal, patio y galería y al lado Norte una habitacion, patio principal; al lado Levante dos habitaciones comunicadas y galería; al lado Poniente una habitacion en el interior, y en el lado Sur patio apartado con pozo y pila, reposteria, cocina y cor-ral: en el piso principal y lado Poniente una habitacion; Norte galería y dos habitaciones; al de Levante dos habitaciones comunicadas, y al de Sur galería, escalera excusada, cocina y azotea: su fachada mira al Norte: linda á Levante con casa núm. 27, de D. José Illescas; al Sur con el convento de Corpus Christi y edificio de Santa Victoria, y Poniente otra núm. 29, de la misma procedencia. Está arrendada á Doña Manuela Barroso en renta anual de 700 reales: ha sido capitalizada en 15,750 rs.

y tasada en 29,323 rs., que es el tipo de la subasta. Núm. 7 del inventario. Una casa sita en esta ciudad

calle de Pompeyos, núm. 29, procedente de la casa central de expósitos, formada sobre 224 varas superficiales, y contiene un piso bajo, portal y carbonera, cuarto excusado, galería, patio, una habitacion en la línea de fachada, do, galeria, patio, una habitación en la linea de lachada, en el lado Poniente otra habitación con alcoba; al lado Sur cocina, apartado con pozo y pila, y una reposteria; en el piso principal galería y una habitación en la línea de fachada; al de Poniente galería y una habitación con alcoba; al lado Norte comedor y cocina: la habitación de la línea de fachada pisa parte de ella sobre el portal de la casa núm. 28, de la citada calle de Pompeyos; su fachada pisa al Norte: linda à Lacanta con otra núm. 28 de la mira al Norte: linda á Levante con otra núm. 28 de la misma procedencia; al Sur con la de habitacion de los capellanes del colegio de Santa Victoria, y á Poniente con otra núm. 30 de Doña María de la Concepcion Susbielas

otra num. 30 de Dona Maria de la Concepción Susbielas. Está arrendada á D. Francisco Bonilla en renta anual de 640 rs.: ha sido capitalizada en 4,400 rs., y tasada en 47,895 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Una casa sita en esta ciudad, calle de los Letrados, números 13 y 14, de la expresada procedencia por haber pertenecido á la casa central de expósitos de la misma, formada sobre 225 varas superficiales, y contiena en pisa bajo dos portales, calegía un expósitos de la misma, formada sobre 225 varas superficiales, y contiene en piso bajo dos portales, galería, un cuarto, patio principal; al lado Poniente una sala; al Surotra, cocina, pozo, pila y corral; en piso principal galería y dos salas; en la línea de fachada, al lado Levante, una sala que pisa sobre la casa núm. 44 de Doña Josefa Alfaro, y galería, y al lado Sur una sala con alcoba, y á Poniente otra sala; su fachada mira al Norte: linda por Levante con casa núm. 42 de D. Amador Jover, y otra núm. 44 de Doña Josefa Alfaro: por Sur con la núm. 7, calle Ambrosio Morales, de la testamentaría de D. Mariano Barroso, y por Poniente con calle de Munda. Está no Barroso, y por Poniente con calle de Munda. Está arrendada á Juan Beltran en renta anual de 4,800 rs.: ha sido tasada en 25,987 rs., y capitalizada en 27,000 rs., por cuya cantidad se subasta.

Las casas números 89 y 106 del inventario estan gra-vadas, con los demas bienes que constituyen el caudal del hospital de la Caridad, con varios censos y memorias importantes, 6,174 rs. 26 mrs. de réditos ánuos á favor de distintas corporaciones y particulares, de los cuales se hará en su dia la correspondiente liquidacion, y respecto á la parte de memorias que correspondan, estarán sus compradores á la resolucion de la consulta pendiente; en el supuesto de que si han de cumplirse por ellos, se les descontará el capital de memorias que á cada uno corresponda del importe del remate en el plazo que haya lugar;

y si el Estado se hace cargo de estas, se entenderán ena-genadas libres respecto á las expresadas memorias. No se sabe cuándo concluye el arrendamiento de estas fincas, pero por el art. 28 de la ley de desamortizacion caduca en 1.º de Mayo de 1856. No se admitirán posturas que no cubran el tipo

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1835. Notas. 4.º Las fincas de que se trata no se hallan

gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. 2. Los derechos del expediente hasta la toma de po-

sesion serán de cuenta del rematante. Córdoba 21 de Noviembre de 1855.—Gabriel Alvarez y

VALLADOLID

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia. en virtud de la ley de 1º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Beneficencia.

Núm. 22 del inventario.-Una casa de dicha procedencia y del hospital general, titulado de la Resurreccion, de esta ciudad, sita en el casco de la misma, calle de los Tintes, señalada con el núm. 1: arrendada á D. Leoncio Sanchez Ocaña y otros en 4,192 rs. 17 mrs. anuales: linda por su fachada principal con dicha calle; por el costado derecho, segun en ella se entra, linda igualmente con la calle de la Libertad, á la que tiene puerta y fachada; por el izquierdo con casas de los herederos de D. Baltasar Hermoso, y por lo accesorio con casa del Hospicio, otra de D. Tiburcio Soba, otra del propio hospital de la Resurreccion, y con otra de los mismos herederos de D. Baltasar Hermoso. La figura de su planta baja es un polígono irregular de ocho lados, en el que estan comprendidos 6,468 pies cuadrados de superficie, de los cuales 829 y medio corresponden á un patio de luces, y los 5,638 y medio á la parte edificada, que se compone de piso bajo con bodegas, y en ellas 10 cubas para 2,700 cántaros de cabida, enarcados de hierro y mádera en buen uso, dos pozos de aguas claras, cochera, cuadra y talleres con habitacion, piso principal y segundo, y solana, distribuidos oportuna-

En la superficie de esta casa van incluidos los pies superficiales que ocupan las bodegas y cuartos advacentes á ellas, con los altos ó habitaciones que sobre la misma carga, debiendo incomunicar las puertas abiertas por la casa núm. 28 de la calle de Orates, tanto las de la bodega, cuanto las que existen en las diversas habitaciones, cuyos gastos para las obras de cerramiento de puertas serán de cuenta del comprador de la finca deslindada: ha sido ca-pitalizada en 94,331 rs. 9 mrs., y tasada, con inclusion de sus puertas y ventanas con los herrajes que en ella existen, excepto 6 pares de vidrieras que pertenecen á los inquilinos que actualmente habitan los cuartos principal y segundo, y con inclusion tambien de las expresadas 10 cubas, y todo cuanto á ellas corresponde, en 155,232 reales vellon, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 23 del inventario.—Una casa de dicha procedencia, y del hospital general titulado de la Resurreccion, de esta ciudad, sita en el casco de la misma, calle de Orates, señalada con el núm. 28: arrendada á Ildefonso Lopez en 1,642 rs. 17 mrs. anuales: linda por el costado derecho, como en ella se entra, con otra de los herederos de D. Baltasar Hermoso; por el izquierdo con casa de D. Tiburcio Soba, y por el testero, que termina con el patio de esta misma casa, con otra del referido establecimiento: la figura de su planta baja es un polígono irregular de ocho lados, en el que estan comprendidos 884 tres cuartos de pies cuadrados de su superficie, sin contar con los gruesos de las paredes medianeras, de los cuales corresponden al patio de luces 178 y medio, y el resto à la parte edificada, que consiste en piso bajo, prin-cipal, segundo, tercero y solana, cuyas fábricas se hallan en regular estado de conservacion: ha sido tasada, con exclusion de la parte que actualmente ocupa de otra casa que pertenece al propio hospital, en la calle de los Tintes, núm. 4, en 47,795 rs., y capitalizada en 36,956 rs. 9 maravedís vellon, por cuya cantidad se saca á subasta. Núm. 73 del inventario.—Una casa, de dicha proceden-

cia y del hospital de dementes de esta ciudad, sita en el casco de la misma, portales de Cebaderia, núm. 4, arrendada á D. Cárlos Fernandez Moreton en 3,285 rs. anuales: linda por el costado derecho, como en ella se entra, con otra que pertenece á los herederos de D. Mariano Ansótegui; por el izquierdo con casa de D. Eustaquio Ruesotegui; por el izquierdo con casa de D. Busiaquio Rueda, y por el testero con corral de la citada casa de Ansotegui: la figura de su planta baja es la de un cuadrilátero, en el que estan comprendidos 841 pies cuadrados de superficie, siendo su fachada principal y posterior de 14 pies de línea, 50 de fondo desde la puerta de entrada de 14 terra de 15 desde dispuerta de entrada de 15 desde dispuerta de entrada de 15 desde dispuerta de entrada de 15 desde dispuerta de 15 desde disp al testero, y 16 desde dicha puerta de entrada á la galería de columnas, sobre la que se halla los pisos principal, se-gundo, tercero y solana, distruibuidos en varios departamentos; ademas tiene piso de entresuelo, piso de tienda y una bodega, en toda la extension de la planta, en la cual se encuentran 5 cubas enarcadas de hierro, en uso y capaces de contener sobre mil cántaros de vino; sus fábricas, aunque antiguas, han sido reformadas y existen en regular estado: ha sido tasada, con inclusion de puertas, ventanas, vidrieras, herrajes, y las 5 referidas cubas.

cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 74 del inventario.—Una casa de dicha procedencia y del hospital de dementes de esta ciudad, sita en el casco de la misma, calle de Orates, señalada con el número 40: arrendada á D. Francisco Sanz Sanz en 1,460 reales anuales: linda por el costado derecho con casa del propio establecimiento; por el izquierdo con otra de Don Juan Ruiz de Cadenpin, y por el testero con otra de D. Rosendo Ocen: la figura de su planta baja es un cuadrilátero, en el que estan comprendidos 756 pies cuadrados de superficie, sobre la que se elevan los pisos bajo, principal, segundo, tercero y solana, con la circunstancia de que los tres pisos superiores se extienden de su fondo sobre la posesion de D. Rosendo Ocen hasta la superficie de 1,056 pies, los cuales se hallan distribuidos en varios departamentos: sus fábricas son modernas y de buen estado de conservacion: ha sido tasada, con inclusion de puertas, ventanas, vidrieras y herrajes, en 32,584 rs. y capitali-

zada en 32,850 rs. vn., por cuya cantidad se saca á su-

Núm. 75 del inventario. Una casa de la expresada procedencia y del hospital de dementes de esta ciudad, sita en el casco de la misma, calle del Leon de la catedral, núm. 10: arrendada a D. Manuel Guinea en 1,460 reales anuales: linga por el costado izquierdo y testero, como en ella se entra, con otra perteneciente a D. Saturnino Gomez Escribano, y por el derecho con la calle de los Tintes, á la qual hace angulo el corral de la misma: la figura de su planta es un polígono irregular de 5 lados, en el que estan comprendidos 1,226 pies cuadrados de superficie, de los que 638 corresponden al cuerpo de casa edificada con sótano, piso bajo, principal, segundo y solana, distribuidos oportunamente, con pozo de aguas claras, y los 588 restantes al descubierto en el citado corral: sus fábricas son de construccion moderna, y se hallan en buen estado de conservacion: ha sido tasada, con inclusion de sus puertas, ventanas, vidrieras y herrajes, en 29,424 reales, y capitalizada en 32,850 rs. vn., por cuya cantidad se saca à subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagara en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion.

Notas. 1.3 Las fincas de que so trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Valladolid 21 de Noviembre de 1855.—Eugenio Rodriguez del Olmo.

LOGROÑO.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia v hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 29 de Diciembre de 1855, de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Manuel Ortiz y Peña, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte. Clero.

Num. 474 del registro.=Una heredad de tierra blancal que perteneció al cabildo de Santa Maria de Paiacio, de esta ciudad, sita en el término de Rambazquez, jurisdiccion de la misma, de cabida de 13 fanegas, lindante por Norte con la calleja Vieja y rio Rambazquez, y por Oeste Francisco Moya: tasada en renta por los peritos, mediante á ser desconocida esta y los linderos de la finca, en 20 fanegas de trigo anuales: capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública, tomando por tipo esta cantidad al respecto de 32 rs. 27 mrs. cada fanega, precio del último decenio en esta capital, y con deduccion del 10 por 100 de administracion, en 11,805 rs. 30 mrs., y en venta por dichos peritos en 13,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de des-amortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun aparece de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará á los compra-

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Logroño 13 de Noviembre de 1855. - El Comisionado principal, Julian Pastrana.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazo

Diez por 100 al contado. En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8

En cada uno de los dos años subsiguientes el

Y en cada uno de los 10 años restantes el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año. Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las

fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Madrid 28 de Noviembre de 1855. — El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calho.

SETIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrilo de Maravi-llas de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma D. Nicolás Ortiz, y dada á instancia del Presidente de la sociedad minera titulada la Fundidora, se cita y emplaza á los sugetos que á continuacion se expresan, para que dentro del término de seis dias siguien-tes al de la publicación de este anuncio, acrediten haber satisfecho las cantidades que resulten adeudar por razon de dividendos pasivos por acciones que poseen de la referida sociedad, ó en otro caso comparezcan por sí ó por medio de representante, legalmente autorizado, á celebrar juicio verbal con el apoderado de aquella D. Manuel de Basarrate de esta vecindad, para cuyo acto está señala-do el dia 6 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia de S. S. que la tiene en el piso bajo de la territorial; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declararán amortizadas las acciones en favor de la misma sociedad.

MOMBRES.	Números con que están señaladas las acciones.	Dividen- dosen des- cubierto,	Importe. Rs. vn.
Sres. Rodriguez y Villapun Doña Vicenta Martinez, por la que le cedió D. Antonio Ponce de	262	3.° al 8.°	350
D. José Castellano. D. Antonio Martin. José Joaquin Ar-	378 76 196	3.° 5.° al 8.° 4.° al 8.°	50 200 300
Santiago Huertas Federico del Reiu. Julian Romero Simon Matorras	258 257 291 260 y 61 215 y 16	4.° al 8.° 3.° al 8.° 5.° al 8.° 5.° al 8.° 6.° al 8.°	300 250 200 400 400
D. Pablo C. Gepine. D. José María Ortega Félix María Orte	178 128,29,30 y 31	6.° al 8.° 6.° al 8.°	400
tega Eugenio Mendez Piedra Josefa Santos Iz-	124,25,26 y 27 190, 208 y 209	6.° al 8.° 6.° al 8.°	400 300
quierdo	345	6.° al 8.°	100 52

A virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez de primera instancia en Madrid, refrendada el escribano del número de la misma Sr. D. Santiago de la Granja, se cita, llama y emplaza á D. Dionisio Boedo Lago, natural de la Coruña; D. Ramon Arvide, D. Santiago Romero, D. Juan Trelles, D. José de la Puente, D. José Rodriguez Pita y su consocio D. José María Barbeito ó sus herederos, para que en el término de 15 dias comparezcan por si ó por persona legitimamente autorizada en dicho juzgado y escribanía, a fin de determinar las proporciones alicuotas en que ha de distribuirse un crédito de 200,000 pesos fuertes que ellos con los herederos de D. Ramon Jansoro representan contra la República de Chile por el se-cuestro hecho el 29 de Diciembre de 1816 en los efectos

en 65,104 rs., y capitalizada en 73,912 rs. 17 mrs. vn., por | mercantiles conducidos por la fragata inglesa Will, Capi- | de aprobadas las bases, todavía ha de trascurrir mucho | tan D. Francisco Harley, desde Buenos-Aires; apercibidos de que si no comparecen, y sin mas citarles ni empla-zarles, se declarará legal y bien probada la calidad de únicos y legítimos herederos del citado D. Ramon Jansoro en sus hijos D. Fermin, D. Martin y Doña María Jansoro y Bárcenas, esta casada con D. Manuel de Ugarte Anduaga, y que de los 200,000 pesos fuertes referidos les corresponde la sétima parte, por la cual se les reconocera acreedores al Gobierno de Chile.

Madrid 23 de Noviembre de 1855.-Granja. 4241-2

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 30 de Noviembr de 1855.

SUMARIO.

Dospacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesiou anterior. - Se mai da unir á su respectivo expediente una exposicion de la Diputacion provincide Badajoz relativa á la nueva ley de reemplazos. - Se leyeron y publicaron varias leyes sancionadas por S. M .- Anúnciase por el Sr. Carrias una interpelacion al Sr. Ministro de Fomento sobre el mal estado de los caminos en general y particularmente el de Santander.

Orden del dia. Se aprueba el dictamen de la comision sebre construccio de un cementerio en la villa de Tossá.-Deséchase el voto particular sobre la proposicion de los Sres. Coello y Rancés acerca de los delitos de imprenta se hace lo mismo con la primera parte de un voto particular de los señores Valera y Lasala á un título de la Constitucion. - Retirase la segunda parte de este voto. - Se aprueba el art. 69 nuevamente redactado. - Se hace lo mismo con otro artículo transitorio. - Se da cuenta de varias exposiciones. Orden del dia para mañana. Sorteo de secciones, dictamen de la comisior de actas que ha quedado sobre la mesa; peticiones, interpelaciones y pregunas. - Se levanta la sesion á las seis.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la ante

rior, fué aprobada. Se mandó unir á su respectivo expediente una exposicion de la Diputacion provincial de Badajoz, relativa á la nueva lev de reemplazos.

Se leyeron, publicaron como leyes, y se anunció que archivarian los originales que remitia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de las que á continuacion se expre an , sancionadas por S. M.

Sobre sanidad Suspension de renovacion de Ayuntamientos hasta que por las bases de la nueva ley se determine la forma en

que han de quedar. Impresion y publicacion libre del calendario. Pension á Doña Nicolasa Iturria é Irañeta , viuda del

Brigadier Echalecu Relevacion del impuesto por el título de Marqués de Amparo à D. Manuel Méncos Manso de Zúñiga.

Concesion de un crédito extraordinario de un millon de reales para los gastos de la Milicia Nacional movilizada, ó que se movilice en el presente año; y

Declaracion de beneméritos de la patria y creacion de un monumento á la memoria de los fusilados en el Carral. El Sr. GAMINDE: En el extracto de la sesion de aver se me hace decir una cosa que no dije. Lo que yo manifesté fué: «adóptese esto como un mal pasajero, pero dése er trada á los cesantes que tengan haber y derecho á cesantía v esto lo deseo como hombre que quiere economías.» Y como los hombres que tienen dereche á cesantias son los que quedaron cesantes en el año 43, no creo que sea muy justo contentarlos con un pedazo de pan, dándoles un sobresueldo miserable, miéntras los hombres de los once años estan en los destinos con derecho á ce-

El Sr. CÁRRIAS: Anuncio una interpelacion al señor Ministro de Fomento respecto al mal estado de los caminos en general, y particularmente el de Santander que se ha-

lla en el estado mas deplorable. El Sr. PRESIDENTE: No estando presente el señor Ministro, tendrá V. S. la bondad de aproximarse á la me-

ORDEN DEL DIA

sa y poner por escrito su interpelacion.

Discusion del dictámen de la comision sobre construccion de

un cementerio en la villa de Tussá. Sin discusion ninguna fué aprobado el dictámen. El Sr. PRESIDENTE: Discusion del dictamen de la

comision y voto particular sobre la proposicion de los senores Coello y Rancés acerca de los delitos de imprenta El Sr. AGUIRRE: Muy sensible me ha sido separatme de la opinion de algunos de mis compañeros de comision; pero me ha obligado á hacerlo la necesidad en que imprenta de tener una situacion clara y despejada. Los conflictos que han ocurrido en los Tribunales, con respecto á la resolucion de dos artículos iguales, son conocidos de todos. Por una misma causa se encuentra un editor en libertad y levantada la fianza, al paso que otro está sufriendo una prision de largo tiempo sujeto á la accion de los Tribunales ordinarios. Segun la legislacion actual de la imprenta, esto puede repetirse muchas veces, y la comision, con objeto de evitarlo, ha dado su dictámen sobre la proposicion de los Sres. Coello Rancés. La minoría ha creido que era mejor que la imprenta continuara como está hasta la publicación de la nueva ley, y hé aqui la diferencia que hay entre uno y otro dictamen

Ha supuesto la minoría, que con el dictámen de la mayoría se prejuzga una cuestion que dehe dejarse para cuando nos ocupemos de las bases de la ley de imprenta Esto no es exacto, porque el dictámen no tiene otro obieto que fijar la buena inteligencia de la legislacion vigente determinar los casos de que hayan de conocer los Tribunales ordinarios.

Aunque se dé preferencia en la discusion á las bases de ley sobre la imprenta, todavía se pasará mucho tiempo antes que llegue à hacerse la ley, porque tienen que discutirse antes los presupuestos del año que viene. Por lo ménos han de pasar tres 6 cuatro meses, y en ese tiempo, siguiendo una jurisprudencia, puede ser perjudicada la imprenta; y siguiendo otra, pueden serlo los particulares. Esto se evitará declarando que solo la calumnia y la injuria son de la competencia de los Tribunales á instancia de

Por estas consideraciones, la comision ruega al Congreso se sirva desechar el votor particular. El Sr. MONTEMAR: La comision de bases de liber tad de imprenta ha terminado sus trabajos, y esta es una de llas razones que hemos tenido para suscribir el voto particular, separándonos del dictámen de la mayoría. Ademas, señores, la mayoría prejuzga una cuestion muy importante, cuyo debate solemne tendrá lugar en la discusion de las bases de libertad de imprenta.

Si se admite el principio de presentar proyectos de ey con caracter provisional, haciendo abstraccion completa de que existen comisiones dedicadas exclusivamen e á los mismos objetos, se prejuzgarán cuestiones muy graves é importantes sin tener los datos necesarios para ello. Tengo entendido que hay Diputados que si se aprueba el dictámen de la mayoría, piensan presentar un proyecto de ley transitorio sobre Diputaciones provin-

El Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando el Sr. Cal vo Asensio presentó una proposicion con el mismo objeto que la que ha dado lugar al dictamen que nos ocupa, dijo que no se habia presentado la ley de libertad de imprenta porque todavía no se habian discutido las bases; pero que tan pronto como estas se discutiesen, á las 48 horas pre sentaria el proyecto de ley, pues ya le tenia preparado. La comision de bases tiene ya concluidos sus trabajos, y de consiguiente, no puede tardarse tanto en su discusion que sea preciso hacer este provecto de ley interino. Puede declararse la urgencia de esa discusion y conseguir el objeto que todos descamos.

El Sr. EECOSURA: La minoría de la comision, fundada en que se van á presentar las bases de libertad de im-prenta, dice que no debe darse dictámen sobre la proposicion de los Sres. Coello y Rancés, porque se va á prejuzgar una cuestion grave, que debe discutirse cuando el Congreso se ocupe de las bases sobre la ley de libertad de imprenta.

Señores, supongo presentadas ya en la mesa las bases de la nueva ley de imprenta, y que estan puestas á discu-sion: no hay ninguno de los Sres. Diputados que componen esta Asamblea, que no calcule el muchisimo tiempo que se empleará en las cuestiones gravisimas que han de suscitarse sobre el modo de formar el jurado, si ha de haber depósito pecuniario, si las penas han de ser corporales y otras muchas. Estamos á últimos de Noviembre ; tenemos que ocuparnos de la discusion de los presupuestos, en la que emplearemos bastante tiempo. Y las leyes de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, la ley electoral y otras semejantes, ¿ no son de un interes vital y sumamente urgente ? La imprenta tiene una ley que, aunque con algunos defectos gravisimos, que ahora tratamos de corregir, puede marchar. Que para evitar los conflictos que han tenido lugar se necesita un remedio pronto, a quién puede dudarlo? La Sala segunda de la Audiencia Madrid decide que tal delito es de la competencia de os Tribunales ordinarios, y la Sala tercera de la misma Audiencia decide que el mismo delito es de la competencia del Jurado. ¿Es pues ó no urgente poner remedio a

Contando con que la comision de bases de libertad de imprenta presente pronto sus trabajos, y que el Sr. Mi-nistro de la Gobernacion presente la ley al dia siguiente

tiempo hasta que esa ley esté concluida, y no es posible que la imprenta viva bajo un régimen de arbitrariedad cuando en la mayoría del Parlamento se tremola muy alta

la bandera progresista. El Sr. Marques de TABUERNIGA: Estando próximo el momento de presentarse las bases que han de servir para la legislación de imprenta, hemos creido que debia lejarse intacta la cuestion á esa comision.

Las Córtes han oido lo que han expuesto los señores Aguirre y Escosura. Han dicho que la legislacion actual de imprenta daba lugar á grandes conflictos porque no estaba clara v terminante. A nosotros no nos ha parecide que la legislacion actual necesite esas aclaraciones, y mucho ménos que sean tan urgentes que no den lugar á que se proceda á la discusion de las bases.

Nosotros no hemos querido entrar en la cuestion de qué delitos son los que corresponden al Jurado, y qué delitos deben exceptuarse. Sin manifestar la opinion de la minoria de la comision, porque no creo que es este el momento oportuno, solo diré que la cuestion principal no

debe resolverse hasta que esten todos los datos reunidos. Cree el Sr. Aguirre que se ha puesto un gran correctivo estableciendo que solo la calumnia y la injuria son de la competencia de los Tribunales ordinarios, solo á instancia de parte, y yo creo que con esto no se consigue nada, porque la experiencia lo tiene bien demostrado, y no

digo mas sobre este punto.

Los señores de la comision de bases habrán visto con todo detenimiento qué Autoridades han de decidir en estos delitos, qué diferencia hay de injuria à injuria, cual es al empleado, cuál es al particular, cuál es privada. Para todo esto se necesita una riqueza grande de conocimientos, y para presentar unas bases justas y equitativas, es preciso haber estudiado, no solo la legislación de nuestro pais, sino la de Francia é Inglaterra, y haber meditado mucho sobre las leves represivas que allí se handado. La comision de bases de libertad de imprenta es la que puede presentar un dictámen razonado. Pero se dice por la mayoría de la comision que ahora no se trata mas que de hacer una aclaracion interina. Por muy grande y trascendental que sea el mal que se quiera corregir, es mayor el que se va á causar, pues cuande nos ocupemos de las bases, se invocará como apoyo la resolucion de las Córtes, si es que ahora se aprobase el dictámen de la mayoría. Es pues necesario aguardar á que la comision de bases presente sus trabajos, lo cual hará mañana, segun han dicho sus individuos

Los perjuicios que pueda ocasionar la legislacion actual sobre imprenta, no son tan grandes como los que producirá una resolucion anticipada sin los datos necesarios para haberla tomado. Decidido que tales delitos deben pertenecer al jurado, y tales á la jurisdiccion ordinaria, se ha adelantado gran camino en la discusion de la ley de imprenta. Es menester ser muy puevo en las lides parlamentarias para no comprender cómo se abren las zanjas para los cimientos de los edificios que se quieren levantar. El Congreso no debe prejuzgar una cuestion tan grave como la de que aqui se trata, sin tener para ello los antecedentes debidos.

Con permiso del Sr. Presidente preguntaré à la comision de bases para la ley de libertad de imprenta si tiene sus trabajos en disposicion de presentarlos pronto al Congreso , y concluyo suplicando á este tenga á bien aprobar el voto de la minoria.

El Sr. corradi: Debo contestar al Sr. Marqués de Tabuérniga, como individuo de la comision de bases sobre libertad de imprenta, que esta tiene concluidos sus trabalos, y que mañana ó pasado mañana, á mas tardar, los pre-

sentará á la mesa. El Sr. AGUIRRE: Ha dicho el Sr. Marqués de Tabuérniga que es clara la legislación de imprenta, y la prueba de que no lo es, es lo que ha ocurrido en la Au-

diencia de Madrid. Respecto à que no es bastante correctivo « à instancia de parte, » diré à S. S. que no se ha fijado bien en ello pues hablando de funcionarios públicos, es en lo relativo

á su vida privada. La comision ha tenido precision de dar su dictamen sobre la proposicion de los Sres. Coello y Rances, porque para eso se la pasó el Congreso. Si este no la hubiera to-mado en consideración, y la hubiera desechado, como otra que presentó otro Sr. Diputado, es claro que la co-

mision no hubiera tenido que dar su dictámen. El Sr. Marqués de TABUERNIGA: He dicho que la legislacion actual de imprenta era clara, porque para otros Sres. Diputados y para mi lo es.

El Sr. HUELBES, Ministro de la Gobernacion: El Gobierno se habia propuesto guardar silencio en este debate; pero babiendo sido aludido por el Sr. Montemar, dirá cuatro palabras. S. S. ha reco dado el compromiso que contraje en otra ocasion de presentar la ley de libertad de imprenta á las 48 horas de haberse aprobado las bases. Este compromiso le contraige hoy ante las Cortes, pues

tengo formulada la ley : he leido las bases aprobada a comision , y habrá muy poco que enmendar En cuanto a lo demas, las Córtes verán si es conveniente hacer la interpretacion que propone la comision

i aplazarla para cuando se discutan las bases de libertad

El Sr. CALYO ASENSIO: ila dicho el Sr. Aguirre que cuando aqui se acepto por el Congreso una proposicion sobre el mismo asunto, fué à consecuencia de no admiti la injuria y la calumnia. Las Cortes resolvieron en aquello como un asunto que iba á traerse muy pronto para que se decidiera , segun las observaciones del Sc. Ministro de la Gobernacion. Yo no pude mas que incidentalmente tocar este asunto, y es imposible que las Cortes resolvieran de plano en una cuestion de tanta importancia: únicamente tuvieron en consideración, y esto es lo exacto, que en atención á las explicaciones dadas por el Sr. Ministro , que dijo que dentro de poco vendrian las bases , y

oportuno no resolver entonces la cuestion, El Sr. AGUIRRE: Yo no he dicho que la razon por que se descehó fué porque se hablara de injuria y calum-nia , sujetándolas al Jurado. He dicho que las Córtes desecharon aquella proposicion sin nombrar sus autores, y que tomaron en consideracion la de los Sres. Coello Rancés. No he dicho por qué las Córtes desecharon una admitieron otra. Me guardaria muy bien de eso.

que inmediatamente presentaria el proyecto de ley, cre-

El Sr. CALVO ASENSIO: Habré oido mal; pero he entendido lo que dije ántes. En cuanto á que las Córtes tomaron en consideracion el proyecto de ley de los Sres. Coello y Rancés, eso solo me probará una cosa, y es que las Córtes han sido mas tolerantes con las opiniones moderadas, sin duda porque estan en minoría.

El Sr. ESCOSURA: La comision ha expuesto sus razones en contra del voto particular : el Congreso juzgará. Habiéndose declarado el punto suficientemente discutido, y preguntado si se tomaba en consideracion el voto particular, resultó que no por 67 votos contra 52 en la forma siguiente :

Señores que dijeron no:

Vega de Armijo. - O'Donnell. - Huelbes. - Zabala. -Fuente Andres. - Escosura. - Fuentes. - Bayarri (D. Pascual).—Maestre (D. Antonio).—Presa.—Oliver. — Jaen (Don Mariano].-Romeo.- Moreno Barrera.- Echagüe.-Nocedal.-Alvarez (D. Cirilo).-Gonzalez (D. Antonio).-Luxán. — Santana. — Peña. — Talavera. — Moyano. — Baeza. — Ros de Olano.—Gaston.—Camacho.—Tassara.—Carrias.— Iranzo.--Serrano Dominguez.--Muñoz Sotomayor.--Santipanez.--Jaen (D. Tomas). -- Sanchez del Arco. -- Gállego. --Echarri.—Monzon.—Olea.—García Jóve.—Porto.— Rodriguez (D. Vicente). — Perales. — Roda. — Hazañas. — Yañez D. Ignacio).—Moriarty.-Echeverria.--Lamadrid.--Larrua.-Reus.—Centurion.—Mollinedo.—Pardo Osorio.—Alegre.— Medrano.--Portilla.--Benitez de Lugo.--Suarez.--Mendez Vigo.—Leonés.—Gomez. — Yañez (D. Manuel).— Coello — Cortina.—Rancés.—Sr. Presidente Infante

Señores que dijeron si:

Total 52.

Calvo Asensio. - Tabuérniga. - Montemar. - Garrido. -Codorniu. - Alonso (D. Juan Bautista). - Feijoo. - Villalobos.— Llanos. — Gonzalez (D. Ambrosio). — Zafra. — Pita. — Lopez Infantes. — Bugueiro. — Latorre D. Cárlos). — Perez Zamora. — Moratín. — Uzuriaga. — Avedillo. — Udaeta. — Ulloa.—Bastida.—Arenal.—Torrecilla.—Gomez de la Mata. - Sagasta. - Campoamor. - Martin. - Godinez de Paz. -Latorre (D. Juan).-Guzman y Manrique.-Acha.-Zorrilla.—Cantalapiedra.—Villar. — Moncasi. — Bulnes. — Ruiz Pons.—Acevedo.—Corradi.—Franco.—Perez (D. Ramon).— Rodriguez Pinilla.—Arriaga.—Navarro (D. Alonso).—Madoz (D. Fernando).-Figueras.- Orense.- Ordás. - Bueno.-Dotres.-Salmeron.

El Sr. PRESIDENTE: Supuesto que son las tres, y que debemos entrar en la discusion de los artículos consitucionales, si las Córtes lo tienen á bien, se dejará para el primer dia la discusion del dictamen de la mayoría. El Sr. corradi: Deseo que S. S. tenga presente que siendo esta cuestion de gravísima importancia, conviene que se trate cuando haya bastante número de Sres. Dipu-

El Sr. PRESIDENTE: Las Córtes han acordado que se ocupen tres horas en la discusion de los artículos consti-tucionales. Si los Sres. Diputados son mas asíduos á primera hora, se conseguirá el deseo del Sr. Corradi.

Discusion de los artículos constitucionales. Continuando el debate de ayer sobre el voto particu-

lar de los Sres. Valera y Lasala, dijo El Sr. SALMERON: Voy á rectificar contestando á

El Sr. PRESIDENTE: Como el Sr. Ministro de Fomento no se encuentra en el salon, si á V. S. le parece se le podrá reservar la palabra para cuando venga. El Sr. SALMERON: Si es atencion ó etiqueta que se

quiere guardar, no tengo inconveniente. El Sr. FUENTE ANDRES, Ministro de Gracia y Justicia: El Sr. Ministro de Fomento se balla á esta misma hora ocupado en una subasta muy importante, que es la de las acciones del Canal de Isabel II. Sin embargo, puede continuar la discusion, y si las rectificaciones del senor Salmeron afectan al Gobierno, no faltará medio de contestar, aunque no con la lucidez con que S. S. ataca.

El Sr. SALMERON: El Sr. Ministro de Fomento pronunció ayer expresiones graves, de que cumple á nuestro decoro pedirle explicaciones. Dijo S. S. que nosotros los que nos sentamos en este lado de la Cámara, bebemo en fuentes impuras, en aguas sucias ; y yo tengo el deber de probar que nuestras fuentes son paras y cristalinas. Ante todo, diré que esas palabras en boca de un Ministro de la Corona ensucian y manchan mas que á nadie, al mismo banco azul en que está sentado.

El Sr. FUENTE ANDRES, Ministro de Gracia y Justicia: Si el orador me permite , haré una aclaracion sobre estas palabras

El Sr. SALMERON: La persona que las profirió es la única que puede interpretarlas en este caso; yo bien conozco que de los labios del Sr. Ministro de Gracia y Justicia tales palabras no habrian venido á la discusion. Dijo tambien el Sr. Ministro de Fomento que en vanc me esforzaba yo, l'orque las ideas de la izquierda no habian de convencerle. Es dificil que el que una vez se descarría vuelva al sendero de donde se apartó; por eso creo yo que S. S., que ántes de ser Diputado profesaba ideas radicales, ya que siendo Ministro se espanta de esas ideas, no volverá fácilmente á profesarlas, no se vendrá á nuestros bancos. De esto, señores, nos debemos felicitar, porque la escuela liberal......

El Sr. Vicepresidente PORTILLA: Sírvase V. S. limitarse á rectificar.

E! Sr. SALMERON: Yo, señores, en apoyo de las palabras que no lograron convencer al Sr. Ministro de Fomento, cité varios textos del Evangelio, varias ideas en él consignadas, y si las ideas del Evangelio no han podi-

do convencer al Sr. Ministro, lo siento por S. S. Ha supuesto tambien el Sr. Ministro de Fomento que habia una contradiccion en pedir yo la libertad de enseñanza y la dotacion de profesores. Si S. S. ha leido lo que pasa en los paises extranjeros, sabrá que en Bélgica, en Inglaterra y en los Estados-Unidos la educacion es libre y gratuita, y sin embargo los maestros que cuidan de las clases pobres estan retribuidos. Véase cómo no hay contradiccion.

Decia ademas S. S. que queremos la libertad de ense nanza, y no nos espanta que los seminarios esten poblados miéntras los institutos cuentan pocos alumnos. ¿Y somos nosotros los que abogamos por los seminarios? S. S. cumpliendo con la ley del progreso, deberia haberlos suprimido: de manera que ese cargo que S. S. nos hace recae sobre el Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Señor Salmeron, esa es una

éplica. El Sr. SALMERON: Sr. Presidente, no solo estoy rectificando, sino contestando á alusiones personales. Decia el Sr. Ministro de Fomento que estas ideas de libertad de enseñanza eran una utopia. S. S., á quien hoy espanta el progreso, deberia tener presente el famoso Breve del Pontifice ac ual, dirigido en 1851 al comité de la libertad de enseñanza presidido por Mr. de Montalembert, en el cual el Pontífice se declaraba partidario de lo que a S. S. le parece ahora una utopia. Son estas acaso las fuentes impuras en que pretende S. S. que hemos bebido?

Al tratarse de los socorros públicos nos atribuyó el eñor Ministro un grave error, diciendo que queriamos los socorros públicos porque no queriamos la organizacion del trabajo, y S. S. se hacia partidario de la organizacion del trabajo para combatir la idea de los socorros Nada de esto hemos dicho nosotros; pero es muy comun mudar de principios para combatir los unos por medio de los otros.

Concluiré esta rectificacion exigiendo que el señor Ministro de Fomento explique el sentido y la tendencia de las palabras de S. S., que fueron una calumnia política contra este lado de la Asambiea, tan independiente, tan puro, tan liberal como S. S., v. mas experimentado y de mas larga historia que el Sr. Ministro de Fomento.

El Sc. PUENTE ANDRES, Ministro de Gracia y Jus ticia: A pesar de que yo no venia preparado para esta dis-cusion, ni el señor Ministro de Fomento me ha dado-ningun encargo, diré que las explicaciones que pide el Senor Salaneron son muy sencillas. Al decir el señor Ministro de Fomento que las personas que se explicaban de tal o cual manera bebian en aguas sucias, expresion que suavizó despues, aunque sin necesidad, habló en sentid metafórico, se refirio á los doctrinas, y todos debieron entenderlo así. Esta apreciación no puede ser una calumnia, sobre cuva expresion reclamo explicaciones de la lealtad de S. S. Para el que está convencido de una doctrina estas aguas son las mas puras, y son impuras las uentes de la doctrina contraria. No entraré en las demas consideraciones que se ha

servido exponer el Sr. Salmeron: solo diré que la libre enseñanza es imposible en España siendo retribuida, porque el Estado no se halla en situación de pagar á todo el ne quiera enseñar : y si esta no fue la idea del Sr. Salneron, á lo ménos esto se deducia de las palabras con que la expuso.

Por lo demas, señores, en España tenemos enseñanza gratuita y mas esparcida de lo que se cree; tanto, que por quien menos debia esperarse, no hace mucho tiempo que se han suprimid) por mero espírita de mezquina economía de tres à cuatro mil escuelas, que el Gobierno está procurando restablecer, oponiendose à este torrente de ignorancia y de economia mal entendida. En España, no solo los pobres pueden adquirir gratuitamente la instruccion primaria, sino hasta los ricos, porque aun en Madrid son muy pocos los equisitos que se exigen para entrar en las escuelas de Diputacion.

Por lo demás, no creo que la enseñanza absolutamente libre en España fuese tal como la desea el Sr. Salmeron: seria de otra manera, y el Gobierno está tocando esta verdad y trabajando mucho para que no sea tan verdad.

El Sr. **SALMERON**: Yo no me niego á dar las expli-caciones que cumplen al decoro del Parlamento y al decoro del caballero; pero mis palabras no se pueden retirar hasta que el Sr. Ministro de Fomento explique una metáfora que no es tan pura y cristalina como debia ser.

Ei Sr. VALERA: Señores, el voto particular no prejuzga la cuestion de libertad de enseñanza: nosotros no pedimos mas que la declaración de la enseñanza primaria gratuita para todos los españoles. Nada , pues , de lo que se ha dicho contra la enseñanza libre perjudica al voto par-

Se ha hecho la objecion del coste que tendria esta enseñanza primaria, y el Sr. Ministro de Fomento la ha cal-culado en 400 millones, cálculo exageradísimo, porque tenemos establecidas escuclas en muchísimos pueblos, pagadas por ellos mismos, y muy poco bastaria para completar el número necesario. Y tanto ménos puede rechazarse lo que nosotros proponemos, cuanto que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia acaba de decir que se han tratado de suprimir multitud de escuelas en España. Esa misma ignorancia en que se está respecto de los beneficios de la instruccion debe inducirnos à adoptar una medida que impida la repeticion de tales escándalos.

Ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que la nstruccion era gratuita y que se daba en todas partes: yo no he dicho que no fuese gratuita, pero puedo asegurar que no existe en todas partes tal como nosotros la pedimos. Es posible que para los niños existan casi todas las escuelas necesarias; pero ¿y para las niñas? ¿Acaso los Gobiernos no tienen el mismo deber de dar instruccion : las mujeres que à los hombres? ¿Podemos olvidar que segun las costumbres, la moralidad y la instruccion de la mujer, asi habra de ser el hombre? Decia el Sr. Lafuente que nosotros pediamos un imposible, pues ofreciendo la instruccion gratuita á todos los españoles, nos comprometíamos á establecer un maestro en cada caserío. Nunca ha entrado esto en nuestro pensamiento; solo queremos que los habitantes de todos los pueblos pueden enviar á sus hijos de uno y otro sexo á las escuelas para que adquieran las nociones mas indispensables á la vida. Y no sé por qué se cree imposible el establecimiento de la instruccion para los habitantes de los campos, cuando tenemos el ejemplo del bearnés y de lo que hizo en aquel pais Juana de Albret, confirmado despues por Enrique IV de

Francia. Aquel pais, ocupado ántes por hombres casi semejantes á las fieras y que apénas producia sino un poco de trigro negro que el hombre compartia con los cerdos, es hoy uno de los mas felices y abundantes en productos de to-

das clases, merced á la instruccion. Pasando á la segunda parte del voto particular, vo ereo que eso que se llama caridad es un derecho absoluto y mas completo que ninguno, y no hay pensador, cualquiera que sea la escuela á que pertenezca, que no reconozca este derccho. En Inglaterra está determinado por la legislacion; en Portugal, en Bélgica y en el Brasil está consignado en la Constitucion. De manera que no es una cosa nueva lo que nosotros proponemos. No es cierto que el pauperismo se haya aumentado con los socorros públicos; este fenómeno es hijo de muchas causas, y se guramente en España no hay temor de que pueda desarrollarse en tan grande escala, á lo ménos en mucho

En cuanto al secreto de las cartas, nada se ha dicho que pueda invalidar las razones que he dado. Se supone

ciertas expresiones que pronunció ayer el Sr. Ministro de I que el Gobierno en ciertos casos tiene necesidad de profanar el secreto de la correspondencia: yo protesto contra semejante suposicion. Nunca hay derecho para atacar una propiedad tan sagrada; nunca puede ser heneficioso vaerse de una máxima propia del despotismo.

Ruego pues, al Congreso que se sirva aprobar el voto

El Sr., LAFUENTE: Yo no he dicho que de aprobarse el voto que se discute haya que poner una escuela en cada caserio; dije que atendida la topografia de muchas provincias y lo diseminada que está la poblacion en ellas, seria necesario establecer gran número de escuelas ú obligar á los habitantes á ir á grandes distancias.

En cuanto á los socorros he dicho que el Estado no debe encargarse de una obligacion cuyos límites no co-

El Sr. VALERA: Pido que se vote por partes. El Sr. olozaga: Se va á preguntar si se toma ó no en consideracion, y si se toma se podrá preguntar si se

ha de discutir por partes El Sr. VALERA: Pide que la volacion que va à hacerse sea por partes, perque podrá tomarse en considera-

cion una y otra no-Hecha la pregunta de si se votaria por partes, y habiendo duda sobre el resultado de la votacion, se hizo el recuento, y resultaron 42 Sres. Diputados en pie y 66 sentados. En su consecuencia se declaró que se votaria en conjunto la parte que se habia discutido, à saber: el principio de la enseñanza gratuita, el de los socorros públicos el del secreto de la correspondencia.

Procediéndose á la votacion nominal de estas tres partes, quedaron desechadas por 110 votos contra 60 en la

Señores que dijeron no

Vega de Armijo.-Bayarri (D. Pedro).-O'Donnell.-Zabala.—Fuente Andres.—Santa Cruz (D. Antonio.—Huelhes.—Sancho.—Heros.—Olózaga. —Rios Rosas.—Lafuente.—Portilla.—Yañez (D. Manuel). — Codorniu. — Macrohon.-Gomez. - Valdes. - Gállego. - Jaen (D. Tomas) -Maestre (D. Antonio). - Echarci. - Oliver. - Escosura - Gurrea.—Aguirre.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Zafra.—Lorente.—Pita. — Patiño. — Infantes.—Ros de Olano. — Alvarez D. Cirilo, -- Coello. -- Echagüe. -- Serrano Bedoya. -- Hazañas.-Miguel Romero.-Carballo.-Gaston.-Muchada.-Ortiz Amor. - Luxán. - Camprodon. - Puig. - Santana. -Ustariz.-Echevarría,-Udaeta.-Rivero Cidraque,-Perales.—Presa.—García Gomez.—Talayera.—Moyano.—Moreno Nieto.—Gonzalez D. Antonio.—Monzon.—Somoza (D. Benito).—Fuentes.—Alonso Colmenares.—Iñigo.—Munoz Sotomayor.—Perez (D. Tomas).—Osorio Pardo.—Franquet.—Santibañez.—Cantalejo.—Peña.—Torrecilla.—Montero.—García Jove.—Bayarri (D. Pascual).—Reus.—Porto. — Miranda. — Martin.—Avedillo. — Mollinedo.—Yañez (D. Ignacio).—Sevillano.—Abrantes.—Osorio.—Hernandez de la Rua.—Castro.—Lamadrid.—Larrua.—Lopez Pinilla.—Iriarte.—Cortina.—Laserna.—Roda.—Cantero.—Cárrias..-Nocedal.-Garcia (D. Diego).-Medrano.-Rodriguez D. Vicente .- Tassara: - Mendez Vigo. - Arenal. -Suarez D. Gregorio - Ulloa - Arias - Concha - Moriar-

ty.-Montero.-Olea.-Sr. Presidente Infante. Total 110.

Señores que dijeron si:

Gonzalez de la Vega.—Valera.— Lasala. — Alonso (Don Juan Bautista, - Milagro. - Calatrava. - Borao. - Gutierrez Campoamor.—Acha.—Moreno Barrera.—Arriaga.—Moratin.—Santana.—Llanos.—Salmeron.—Gener.—Moncasi.— Mansi,—Gonzalez Alegre.—Latorre (D. Cárlos).—Jaen (Don Mariano, -- Amado. -- Uzuriaga. -- Gil Virseda. -- Alegra. --García (D. Manuel Vicente).—Llamazares.—Dotres. rido. — Gil Sanz. — Ordás. — Lozano. — Guzman y Manrique. - Latorre (D. Juan'. - Pastor. - Perez (D. Ramon). -Perez Zamora. - Franco. - Seoane. - Sagasta. - García Briz.—Bueno.—Rodriguez Pinilla. — Rivero. — García Lopez.—Centurion.—Sandoval.—García Ruiz.—Batllés.—Villalobos.—Monares.—Navarro (D. Alonso).—Leonés.—Rosique. — Salvá. — Somoza D. Ramon. — Orense. — Ruiz Pons.—Pemés.—Bastida.—Total 60.

El Sr. Secretario VEGA DE ARMIJO: La mesa tiene que consultar al Congreso sobre el artículo que sigue, porque se refiere à la ley electoral, la de relaciones entre los Cuerpos colegisladores, la de gobierno y administracion provincial y municipal, la de organizacion de los Tribunales, la de imprenta: y la de Milicia que está declarado por el Congreso que sus bases formen una parte adicional á la Constitucion; y como esa declaracion es la que aquí se pide, y ademas que se reformen de la misma manera que los artículos constitucionales, como no hemos llegado al titulo XV del proyecto de la mayoría en que propone cómo se ha de reformar la Constitucion, cree la mesa que este artículo deberia dejarse para cuando se trate de esta cuestion. El Congreso decidirá lo que ten-

El Sr. LASALA: Pido la palabra sobre esa manifestacion de la mesa. El acuerdo de las Cortes, cuando se trató del fondo de este asunto, fué que se considerasen leyes constitucionales las bases de las leyes orgánicas. Este acuerdo no tendria la fuerza y vigor que debe tener, segun el ánimo de la Asamblea, si no se consignara dentro de la Constitucion misma este carácter fundamental que se concedió á las bases de las leyes orgánicas. Estamos discutiendo el último título de la Constitucion, en que se consigna la manera como debe reformarse esta misma Constitucion, y si este título viene detras de los artículos que forman la Constitucion, con el objeto de que expresen el carácter fundamental que les dieron las Cortes, ¿qué razon hay para que no reciban la confirmación de este carácter las bases orgánicas, para que se les dé la misma fuerza y vigor que à los articulos de la Constitucion? ¿Cuándo se quiere consignar este principio? La minoria de la comision cree que este es el lugar oportuno para declarar que las bases de las leves orgánicas tienen el mismo vigor y fuerza que los artículos constitucionales, porque esta fue la intencion de las Córtes al adoptar el acuerdo á que ántes me he referido.

Yo bien sé que hay quien piensa en otro método; en que se declare, despues de concluidos los artículos constitucionales, que las Córtes habian decretado que se consideren como fundamentales las bases de las leyes orgánicas; y yo pregunto: ¿con qué objeto podria adoptarse ese método? Porque asi tendrian ménos fuerzas las bases de las leyes orgánicas? Pues esto seria contrario á la epinion de la Cámara, y por eso pedimos nosotros que se consigne en un artículo constitucional que las bases de las leyes orgánicas tienen el carácter de leyes fundamentales. Deseo por tanto que la mesa nos diga dónde debe

hacerse esta declaracion. El Sr. Secretario VEGA DE ARMIJO: Ha preguntado á la mesa el Sr. Lasala que dónde creia que debia colecarse esa declaracion: el acuerdo de las Córtes de 3 de Julio lo determina bien sencillamente. Dice ese acuerdo que las bases de las leves tal y tal formarán parte adicional de la Constitucion del Estado, y cree la mesa que yendo dentro de la Constitucion, claro es que se comprenden como parte integrante de la Constitucion, y que habrán de reformarse en los términos que indica el título XV del dictámen de la mayoría, si merece la

aprobacion de las Córtes. El Sr. LASALA: Una cosa es que las Córtes declaren que las bases de las leyes orgánicas consideradas constitucionales vinieran despues de los articulos de la Constitucion formando parte integrante de ella, y otra cosa es que se deje de consignar el carácter constitucional que se ha dado á estas bases. ¿ Qué inconveniente hay en

consignar esto? El Sr. olozaga (D. Salustiano): Tengo la fortuna de estar de acuerdo con todo lo que nos ha dicho el Sr. La-sala, y sin embargo no saco de ello la misma consecuencia. Las Córtes decretaron que se considerasen como parte adicional de la Constitucion las bases de las leyes organicas y que tuvieran el mismo carácter que todos los artículos de la Constitucion, y dice S. S.: «Pues ese acuerdo de las Córtes debe formar parte de la Constitucion;» convenidos: ¿en qué puede estar la diferencia? La mesa, muy prudentemente, à mi modo de ver, ha dicho que no se delibere sobre la segunda parte del voto particular hasta que las Córtes decidan lo que tengan por conveniente sobre la reforma de la Constitucion. Puesto asi en claro lo que dice la mesa y lo que dice el Sr. Lasala, se ve que no hay desacuerdo, y tampoco le hay entre la mayoría y la minoría; pero la mayoría no puede ménos de insistir en que no se trate por incidencia la cuestion de la reforma

de la Constitución. Yo me encuentro en un caso particular; por esto me permitirán las Córtes que diga dos palabras. Al tratarse de la comision de la primera base de la Constitucion, que establece el principio de la soberania nacional, los señores Valera y Lasala deseaban que se hubiera consignado alli el principio de que las leyes fundamentales no se pueden hacer mas que por las Córtes Constituyentes, y si no se pueden hacer mas que por las Córtes Constituyentes, claro es que no se pueden alterar sino por las mismas. Yo estaba de acuerdo con SS. SS.; la mayoría de la comision en el fondo lo estaba tambien; creyó, sin embargo, alguno que debia dejarse para despues de concluida la Constitucion el titulo que tratase de esa reforma. Me hallaba yo ausente de España cuando la comision resolvió este punto, y tengo la desgracia de no estar de acuerdo ni con la mayoría ni con la minoría, siendo unos mismos los prin-

cipios de todos. En 1837 se promovió esta misma cuestion. Habia el mismo deseo que ahora se tiene de que la Constitucion que se estaba haciendo adquiriese la robusted necesaria; se propuso un medio para reformarla, y la comision tuvo la fortuna de hacer sentir a los autores de aquel pensamiento la inutilidad de él, y no solo la inutilidad, sino la contradiccion con nuestros principios, por-

pañol, esta soberanía concluye desde el momento que nosotros hayamos hecho la Constitución, y despues es claro que nosotros no podemos llevar ni una parte del uso, ni mucho ménos de la soberanía que es innegable. Las Córtes Constituyentes resolvieron lo que entendieron que cumplia à la consecuencia de sus principios, y no dis-

pusieron nada sobre reformas de la Constitucion. Estoy tan léjos de proponer esto por modelo, cuanto que tengo muy presente lo que la experiencia nos ha eneñado, y convengo con el Sr. Lasala en que las Córtes Constituyentes hacen una Constitucion que vale miéntras otras Córtes Constituyentes no la alteren. Por lo mismo yo creo que hallándonos conformes en el principio sería de desear que no presentáramos disidencia en esta cuestion: así, pues, si mis deseos fuesen secundados, eritariamos lal vez entrar aquí en discusiones, puesto que todos conrenimes en que se consigue en el lugar mas á proposito el principio de que las bases de las leyes orgánicas tengan la misma fuerza y vigor que si se hubiesen puesto en la Constitucion.

El Sr. LASALA: La minoría de la comision desea que ce determine, no solamente que las bases de las leyes orgánicas son parte integrante de la Constitución, sino que esta Constitucion no puede ser reformada sino por otras Córtes Constituyentes; pero en vista de las indicaciones hechas por el Sr. Olózaga no tenemos inconvenien-

te en retirar la segunda parte del voto particular. El Sr. RIOS ROSAS: Señores, dos cuestiones han venido á tratarse en este debate: una la suscitada por los autores del voto particular, y en esta parte estoy de acuerdo en el fondo con lo que ha expuesto el Sr. Olózaga. La otra cuestion es relativa á la reforma de la Constitucion, y creo que estoy de acuerdo casi completamente con el Sr. Olózaga; no lo sé de cierto. En una cosa, sin embargo, estoy en perfecto acuerdo con S. S., que es en que esta cuestion de la reforma de la Constitucion está hoy íntegra para las Córtes, para la comision, para todos los individuos de ella, de manera que volviendo á la comision. segun los deseos del Sr. Olózaga, secundado por los señores Valera y Lasala, esta cuestion está integra para todos

El Sr. sancho: Yo me alegro de que vuelva este asunto à la comision para ver si viene aquí un dictamen por unanimidad ó por gran mayoría, porque yo tambien en este punto tengo mis opiniones; pero no siendo aficionado á presentar votos particulares, cosa que no he hecho nunca, cuando no puedo hacer triunfar mi doctrina, suscribo la de los demas.

Quedó retirada la segunda parte del voto particular de los Sres. Valera y Lasala.
Se leyó el artículo 79 de la Constitucion nuevamente

redactado, y se aprobó sin discusion. Decia asi: Ningun Magistrado ó Juez podrá ser depuesto de su destino sino por sentencia ejecutoriada, ni suspendido sino por auto judicial, ó en virtud de órden del Rey, cuando este, con motivos fundados, le mande juzgar por el Tribu-

nal competente. «Las bases de la ley orgánica de Tribunales determinarán los casos y la forma en que gubernativa y disciplinariamente podrán los Magistrados y Jueces ser trasladados, jubilados y declarados cesantes.»

El Sr. Sagasta preguntó á la mesa qué se habia hecho del proyecto de ley relative á los ascensos militares en lo que respecta al Estado Mayor del ejército, que habia estado mucho tiempo puesto á la órden del dia

El Sr. Secretario Vega de Armijo contestó que la comision lo habia retirado para hacer algunas alteraciones, y que despues no lo liabia vuelto á presentar.

El Sr. Sagasta indicó que desearia eir á algun individuo de esa comision, en qué consistia que tardara tanto en reformarse un proyecto que se despachó al principio en muy pocos dias. No hall'indose presente ningun individuo de la expre-

sada comision, quedó este asunto sin ulterior resultado. En seguida se procedió á discutir el siguiente artículo transistorio á la Constitución. «Si para el dia 1.º de Enero de 1858 no estuvieren pu-

blicados todos los Códigos generales, se hará una ley para que tenga efecto lo dispuesto en el art. 5.º de la Constitu-El Sr. MORENO BARRERA: Deseo que la comision

me diga si este artículo, que fija un término fatal, en-yuelve alguna dificultad para que se hagan, en materia de fueros, aquellas reformas necesarias que no perturben la disciplina militar y eclesiástica. El Sr. olozaga (D. Salustiano): Cuando la comision anunció la presentacion de este artículo dijo que se fija-

ba eso como término máximo para la presentacion de los Códigos; pero léjos de encontrar inconveniente en que se anticipen las reformas, aunque sean parciales, la comision cree que seria beneficioso para la nacion. ElSr. GOMEZ DE LASERNA: La comision de bases de la ley orgánica de Tribunales va á tener el honor de

presentarlas muy pronto á la Asamblea, y puesto que han de ser en breve discutidas por las Córtes, me parece que el artículo que á esto se refiere es ya inútil. El Sr. LAPUENTE: La comision cree que lo que aqui se dispone es propio de un artículo constitucional, puesto

que sin él quedaria sin complemento otro anterior. Si la reforma de que aqui se trata se hace antes, ya se sabe que los artículos transitorios desaparecen desde que se complementa aquello que se propone en ellos. El Sr. LASALA: Aunque individuo de la comision,

y sin haber formado voto particular sobre este artículo, no tuve por conveniente suscribirle, porque pensaba oponerme á él por lo fútil que es la razon que la comision da para que dentro de un breve plazo se lleve á efecto un artículo constitucional que trae entre nosotros muchos años de existencia y siempre ha sido eludido en la

El principio de que no debe haber mas que un solo. fuero para todos los españoles es incontestable, no solo á los ojos de la ciencia, sino tambien á los de los legisla-dores constituyentes de la nacion española, porque ese principio se consignó formalmente en la Constitucion del 37. La razon en que se funda la comision para que desde luego no se lleve á efecto este artículo constitucional, es porque sin duda cree que es necesaria la existencia de los Códigos que tanto tiempo hace se están elaborando. Yo creo señores que no hay necesidad de nada de esto, porque encuentro que es muy fácil deslindar los delitos militares de los que no lo son.

(El orador se extiende en largas consideraciones reproduciendo parte de los argumentos que hizo al defender su voto particular en que proponia no hubiera mas que un solo fuero, y concluye pidiendo á las Córtes desestimen el artículo que se discute.)

El Sr. sancho: Como el Sr. Lasala no ha hecho hoy otra cosa que reproducir las razones que alegó en defensa de su voto particular, y como entónces fué contestado por la comision, vo no haré hoy otra cosa que decir á S. S que no es tan fácil como presume redactar un Código mi-litar, y si opina de distinta manera que yo, puede intentar presentarle seguro de que todos se lo agradeceremos

El Sr. ALVAREZ (D. Cirilo): Como individuo de la comision de bases de la ley orgánica de Tribunales, debo manifester que en mi concepto no esperé que fuera desechado el voto particular de los Sres. Valera y Lasala, asi como la enmienda que presentaron algunos señores Diputados, yo uno de ellos, proponiendo que no hubiera mas que un solo fuero, para que nosotros en la ley orgánica de Tribunales sentemos principios generales acerca del Código militar.

Puesto á votacion el artículo fue aprobado. Se leyó el siguiente artículo adicional de los señores

Orense, Figueras y otros. «Luego que se establezca el Consejo de Estado, se suprimirán todas las Juntas, Consejos y cuerpos auxiliares y consultivos de todos los Ministerios y dependencias.» El Sr. SANCEO: ¿Se querrá que eso se haga de una

plumada?
El Sr. ORENSE Vo creia, señores, que la comision y el Ministerio iban a adoptar mi idea, y tenia entendido que unicamente me objetaria si era ó no propio lo que yo proponia de un artículo constitucional; pero veo que su-cede hoy lo que siempre, que cuando se trata de recargar al pueblo creando nuevas oficinas, siempre se encuentran 1azones, y nunca cuando se trata de aliviarle.

La comision creyó que era conveniente crear un Consejo de Estado que sirviera de Cuerpo consultivo al Gobierno, y una vez que lo ha conseguido, pregunto yo: ¿ para qué son todos esos otros Consejos y Juutas que te-nemos con diferentes denominaciones? ¿ No son ruedas inútiles en la Administracion? El otro dia, cuando se trataba de votar el Consejo de Estado, se nos decia que una vez constituido este Cuerpo debian de desaparecer todas esas Juntas y Consejos; pero ahora ya se piensa de otro

Habiendo un Consejo de Estado, é para qué queremos el Contencioso-administrativo, el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en todo lo que no sea Tribunal, para qué la Cámara eclesiástica, el Tribunal de las Ordenes, la Junta de Ultramar, la del Almirantazgo, y todo lo que no sean las Secretarías de los Ministerios? Mas digo, señores, habiendo un cuerpo consultivo, con la mitad del personal que tienen hoy las Secretarias, habria suficiente

para despachar los negocios. Suplico pues á los Sres. Diputados que el otro dia votaron el Consejo de Estado en la persussion de que una vez constituido cesarian todas esas Juntas, que se sirvan tomar en consideracion la adicion que hemos presentado.

El Sr. OLOZAGA D. Salustiano): Señores, aun cuando yo no me explicaré en los mismos términes que el senor Orense, en el fondo estoy perfectamente de acuerdo con S. S. Es menester ser consecuentes; las Córtes al vora un alto Cuerpo a quien consultar en situaciones graves; pero tuvieron presente tambien que de ese modo desaparecerian tantas iuntas como ha enumerado S. S. Letrados consultores hay en algunos Ministerios que aun cuando tienen toda la capacidad necesaria no pueden tener el criterio suficiente para informar en tantos asuntos como le someten, y tambien deben desaparecer. De acuerdo en esto la comision con el Sr. Orense, siente que no pueda ser artículo constitucional lo que propone S. S., pero importa que sea una verdad lo que solicita, y eso habrá varios medios de conseguirlo; yo me atrevo á indicar uno que celebraria fuese aceptado por S. S. y aprobado por las Córtes, que es, que ya que hacemos tantas bases para leyes orgánicas, que se hagan tambien por las Córtes las del Consejo de Estado, y en ellas podria intercalarse el pensamiento de S. S. Si estan conformes todos los Srs. Diputados en esto, podía retirarse la en-mienda y preguntarse: ¿se harán las bases del Consejo de Estado lo mismo que las de las leves orgánicas? ¿Se nombrará una comision?

El Sr. ORENSE: Estoy conforme y retiro la enmienda. El Congreso resolvió afirmativamente la siguiente pregunta hecha por el señor Secretario Marqués de la Vega de Armijo: «¿Acuerdan las Cortes que las bases de la ley sobre el Consejo de Estado formen parte del artículo adicional á la Constitucion, y que se hagan lo mismo que

las leves orgánicas?» El Sr. ALONSO MARTINEZ, Ministro de Fomento: Siento que un acto del servicio me haya impedido oir las rectificaciones del Sr. Salmeron. Al entrar en el salon se me ha dicho que se habian pronunciado palabras graves, y mi dignidad particular, la dignidad del cargo de Diputado y la del puesto que desempeño, aunque sin mere-cerlo, exijen una explicacion; aludo a las palabras calumnia parlamentaria. Para no proceder de lijero desearia que S. S. las repitiera.

El Sr. SALMERON : Habiendo sido las palabras que yo he pronunciado producto de las que ayer pronunció S. S., y siendo aquellas las que produjeron las mias, espero que S. S. las explique, porque consider ofensivas a mí y á todo mi partido las palabras de si son sucias las aguas que bebemos. Miéntras estas palabras no se explicuen, no explico vo las mias.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, Ministro de Fomento: No admito condicion ninguna para usar de un derecho que me da el reglamento. S. S. cyó ayer las palabras que yo pronuncié, que ciertamente no tienen nada de injuriosas, no digo á una fraccion de la Cámara, sino tampoco á S. S. El Sr. Salmeron, conforme al reglamento, tenia derecho para pedir explicacion de ellas, no la pidió porque la tenia natural y sencilla. S. S. me acusaba ayer de que no conocia ciertas escuelas, porque no aceptaba sus doctrinas: yo dije que no me parecian buenas, y usando de una expresion metafórica, recuerdo die que conocia las fuentes en que bebia S. S., que á mis ojos eran turbias ó sucias; esto no pasaba de ser una apreciacion mia; yo exijo ahora y espero de la lealtad del Sr. Salmeron que explicará ó reirará las palabras calumnia parlamentaria.

El Sr. SALMERON: El Sr. Ministro olvida que yo no pude pedir ayer la explicación de esas palabras, porque se suspendió la discusion, y por lo mismo, hoy tan luego como se me concedió la palabra, no atacando, sino en defensa propia, he usado de expresiones que explicaré tan luego como lo haya hecho S. S. con las que yo he conside-

rado altamente ofensivas. El Sr. ALONSO MARTINEZ, Ministro de Fomento: No tengo nada que actarar ni explicar despues de lo que lije ayer y he repetido hoy. Acusándome S. S. de que lesconocia ciertas escuelas, que en verdad no desconozco, dije que las fuentes en que S. S. bebia me parecian de aguas turbias ó sucias. Usé indistintamente de una y otra expresion. Yo no tengo la culpa de que mi razon me presente como malas las doctrinas que à S. S. le parecen buenas. La expresion mia fué metafórica. No niego á nadie las explicaciones que pide con razon; pero en cambio estoy dispuesto á sostener mi derecho, y exijo que se expliquen satisfactoriamente las palabras graves que aqui se han pronunciado, mas graves que las mias. Exijo que se expliquen, que se retiren, y si no se hace así, usaré de

El Sr. SALMERON: Ciertamente que son graves mis palabras y las del Sr. Ministro de Fomento. Las mias partian de dos supuestos. Primero, que S. S. no explicaba sus palabras como ahora las ha explicado; y segundo, que no lejaba como ahora deja en su lugar la honra de mi persona y de la fraccion á que pertenezco; pero una vez que esta ha desaparecido, y la frase de aguas sucias no es mas que un estilo metafórico, diré que al consignar yo la idea de que S. S. habia pronunciado una calumnia parlamentaria, ha sido una figura metafórica. S. S. dice que no tuvo intencion al pronunciar aquellas palabras, yo tampoco la he tenido al pronunciar las mias. Retiradas por el Sr. Ministro sus palabras, yo retiro las mias.

Se mandaron pasar á la comision de presupuestos los exposiciones que remitia el Sr. Ministro de Fomento: una de la Academia de San Fernando para que al Secretario de la misma se le señale la dotación que ántes tenia, y otra de la Academia de Bellas artes de Barcelona para que se aumente á 68,000 rs. la consignacion de 50,000 que tiene señalada para material de sus enseñanzas.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de las de la provincia de Cáceres, y la admision como Diputado de D. Vicente Fernandez.

Se mandó pasar á la comision de reforma de Arancees una solicitud de varios vecinos de Valencia, fabricantes de libros rayados y en blanco.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: sorteo de secciones, dictámen de la comision de actas que ha quedado sobre la mesa, peticiones, interpelaciones y preguntas. Se levanta la sesion. Eran las seis.

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la redaccion á las diez y cuarto, y por la de la imprenta, establecida en el Palacio del Congreso, á las once menos cuarto desde cuya hora estuvo su última galerada disposicion de los periódicos que quisieron aprove-

OTRA. No es obligatoria para los periódicos la insercion del Extracto oficial; pero el que voluntariamente lo quiera recibir de la imprenta á que se refiere la nota anerior, deberá publicarlo tal como ella lo dé, sin alteracion de ninguna especie, por ser el único texto de que responde la redacción encargada de confeccionarlo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Voto particular del Sr. Sanchez Silva sobre el presupuesto general de 1856 y seis primeros meses de 1857.

El Diputado que suscribe, individuo de la comision de Presupuestos, no puede asociarse á ninguno de los varios dictámenes que sus apreciables compañeros han presentado á las Córtes, tratando de los ingresos para el año 1856, porque en su humilde opinion no se hallan estas informadas con suficiente copia de datos para entrar á discutir y deliberar en un asunto de tamaña importancia.

Verdad es que la Asamblea, siempre dispuesta á facilitar el acierto, acordó, á propuesta de algunos Sres. Diputados, que la comision de Presupuestos se ocupara con urgencia de la cuestion de ingresos para decidir con la posible anticipacion si habria de aceptarse ó desestimarse el proyecto del Gobierno restableciendo las contribuciones de puertas y consumos, y recargando la de inmuebles, cultivo y ganadería. Pero esto no supone que deje de ser esencialisimo el que previamente por lo menos sepan las Córtes cuál sea la suma indispensable para soportar los gastos públicos; y hasta ahora, no solo carecen de este dato, sino que la comision misma aun no puede poseerlo porque hasta hoy solo se ha ocupado de los gastos de tres departamentos

Sin duda la comision ha trabajado con el mayor celo; pero nada ha podido sustancialmente adelantar. Bien sea porque el Gobierno desconfie del éxito del conjunto de su plan, bien porque se halle animado del plausible deseo de conciliar encontradas opiniones, ello es cierto que con su asentimiento y asistencia se ha discutido en la comision una prodigiosa multitud de combinaciones y proyectos para aumentar los ingresos; pero creyendo los señores que la componen que la contribucion de consumos se presentaba con tantas formas como Proteo, todos los planes han sido desechados, y hasta hoy es lo cierto que no hay mayoría absoluta en la comision para votar integra la suma que se pide, ni la calidad y forma de los impuestos. Múltiplemente fraccionada, solo puede acreditar la generosa pugna de sentimientos que sufren sus individuos entre su repugnancia á establecer onerosos tribu-

los recursos necesarios al Gobierno.

Respetando la incontrovertible superioridad de las Córtes el que expone se atreve á decir que si entran á tratar del asunto en cuestion en el órden que se le han presentado las ideas, experimentarán para resolver la misma dificultad que ha tenido la comision de Presupuestos, reinará en el debate la mayor confusion y nada podrán decidir sin que incidentalmente al ménos se trate del importe de los gastos. El pleno conocimiento de estos es punto muy cardinal, y sin él no es posible que las Córtes se aventuren á conceder en toda su magnitud los recursos que se les piden. ¿Y qué datos se les ha presentado para predisponer y facilitar su conocimiento? Ninguno. Los datos que hasta hoy existen formulados, son: las consideraciones, cálculos, cuentas y presupuestos presentados por el Gobierno. Esta masa de materiales no ha podido aun ser convenientemente examinada por la comision, porque sea dicho con sinceridad, es imposible absoluto que una reunion numerosa que trabaja con inevitable lentitud por la intermitencia natural de sus sesiones, y por los prolongados debates que en ellas se suscitan, pueda cuestiones que es indispensable resolver para fijar un en los totales siguientes:

que si nosotros representamos la soberanía del pueblo es- I tar el Consejo de Estado quisieron que el Gobierno tuvie- I tos, y su patriótico deseo de no dejar de acudir con dictámen sostenido por conveniente mayoría. Por esto I mensamente el pago ca las cargas de justicia luego que el Diputado que suscribe, anticipándose á lo que la comision podria hacer con mas acierto, si bien mas tarde, ha examinado los presupuestos para 1856, y hallando mucha identidad entre estos y los que han regido en los años anteriores, se atreve á tratar de lleno la cuestion presentándola integra à la consideracion de las Córtes. Con el mismo objeto ha leido detenidamente las cuentas definitivas de los años 1851, 52 y 53, que son la verdadera comprobacion é inequívoco resultado de los presupuestos que para la aprobacion de las Córtes presentó el Gobierno en 1.º de Octubre último; y en vista de todo, el que habla tiene el convencimiento de que el presupuesto general de gastos en 1856 no deberá exceder de 1,325 millones.

Como preliminar indispensable para hacer la conveniente demostracion, copiará en resumen todos los pagos que se hicieron en aquellos tres años por todos conceptos, ordinarios y extraordinarios, segun los datos oficiales de la Direccion general de contabilidad y del tribunal mayor de cuentas. Datos tan irre cusables como que son el resultado práctico del ejercicio de los presupuestos, y no ha podido-salir de las tesorerías en pocas semanas ponerse de acuerdo en las muchas | ni un solo real que pueda dejar de estar comprendido

ESTADO NUM. 1.º

Resúmen de todos los gastos hechos por el Tesoro en el trienio siguiente.

	Año de 1851.		1852.	-	1853.		Año comun.	
Casa Real		3			47.000,000		46.624,827	11
Cuerpos colegisladores	1.311,060	1	1.737,138	9	1.731,622	10	1.593,268	22
Presidencia del Consejo de Mi-								
nistros))		947,277	13	1.363,509	17	770,262	10
Ministerio de Estado	10.057,145			30	7.930,674	18	8.589,277	21
Idem de Gracia y Justicia	17.166,713	17	34.911,156	7	36.966,993	. 4	29.681,620	34
Idem de la Guerra	292.976,611	16	303.097,768	7	299.199,227	13	298.425,202	12
Idem de Marina	60.269,419	16	90.514,470	20	75.707,476	15	75.497,422	2
dem de Gobernacion	39.148,604	23	42.727,927		45.850,872	5	,	9
Idem de Fomento	56.945,631	17	51.545,188	20	75.956,257	32	61.482,359	4.4
Idem de Hacienda	95,035,656	29	110.145,742	22	132,097,708	20	112.426,036	
Clases pasivas	444.266,565	26	142.321,565	17	148.837,107		134.908,412	
Atrasos del personal y material	34,376,727	19	45.751,319	2€	972,240	14	,	8
Cargas de Justicia	46.439,585	22	16.361,064		11.910,194		14.803,614	7
Deuda del Estado	132.024,722	28	168.802,234	24	192.543,218	2	164.456,725	6
Glero secular y religiosas	161.782,478	23	120.313,044	19	119.196,338	8	133.763,953	28
Gastos reproductivos	171.104,088	17	173.377,405	27	178.151,818	27	174.545,771	1
Gastos extraordinarios	460.464,377	45	52.522,765	29	40.656,412	5	84.446,851	28
Totales	1,405.640,857	26	1,409.856,015		1,416.071,661	20	1,410.189,511	

Estos son los últimos presupuestos cerrados y cuentas definitivas á que podemos referirnos oficialmente. De ellos resulta que los gastos ordinarios y extraordinarios se han cubierto en año comun con la suma de 4,410 millones de reales. Conviene advertir que en esta cantidad estan incluidos todos aquellos gastos arbitrarios que se hicieron sin conocimiento de las Córtes, y que han sido objeto de la censura pública. Tales son el costo de las obras del teatro Real, la compra onerosa de varios edificios y demás asuntos que resultan expresados en la nota que acompaña. Hay otros gastos de indole mas justificada, pero transitorios como los anteriormente indicados, y que por lo tanto no deben figurar en el presupuesto de gastos ordinarios y permanentes que debe ahora someterse á la aprobacion

de las Córtes. Todos ellos han ascendido por término medio en cada año á 64.794,880 rs.

Otras dos partidas deberán tambien rebajarse de los antiguos presupuestos y son las únicas economías visibles que hasta hoy se han presentado á las Córtes. Una de 13 millones en la asignacion de la Casa Real, y otra de 17 en el presupuesto de la Guerra.

En cambio de estas rebajas, y en cumplimiento de la ley del arreglo de la deuda pública, deberán aumentarse al presupuesto de esta 12 millones de reales, á que asciende el ¼ por 100 mas de interés que desde 185 6 habrán de disfrutar los 5,200 millones que existe n de denda diferida.

Pasemos á coordinar estos datos en las siguientes demostraciones:

ESTADO NUM. 2.°

Gastos extraordinarios hechos en 1851

Adornos y muebles del Congreso	2.379,550
Para construccion de seis buques de vapor y dos de trasporte	52.934,904
Compra de vapores-correos	6.562.974
Obras del teatro Real.	9.657,612
Obras del Congreso de los Diputados	3.744.118
Parte del pago de la casa de la Sonora	4.200,000
Atrasos pagados á S. M. el Rey	2.940,000
Para recoger billetes del anticipo de 100 millones	34.435,437
Atrasos pagados al Banco de San Fernando	17.120,000
Idem idem al Banco de Fomento	4.929,580
Subvencion al Atlas geográfico	600,000
Idem á los Códigos	600,000
Idem á la Biografía eclesiástica	135,360
Anticipacion al Canal de Isabel II.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	500,000
Entraordinarios on 10° 3	

Extraordinarios en 1852.	
Parte de pago de la casa de Camarasa. Subvencion al Atlas, Códigos y clero. Subvencion á las Concordancias del Código civil. Renovacion de moneda columnaria. Anticipacion al canal de Isabel II. Exequias del duque de Bailen. Pagado al gobierno de Suecia por suministro que hizo á las tropas españolas en 1813. Resto pagado por la casa de Sonora. Compra extraordinaria de fusiles de piston.	1.187,334 1.680,000 1.024,000 4.020,100 6.500,000 382,000 2.384,000 905,866 6.051,000
Festivativity of 1982	

Extraordinarios en 1853,

Importan estos gastos..... Cuyo pormenor no puede detallarse por completo porque aun no constan las clasificaciones definitivas que haya hecho de ellos el Tribunal mayor de Cuentas. Se observa sin embargo que entre ellos hay 44.500,000 rs. anticipados al canal de Isabel II, y 3 millones para socorrer las calamidades de Galicia.....

194,184,642 Tercera parte..... 64.728,214

Demostracion de los limites del presupuesto de gastos ordinarios,

Importe de todos los gastos en año comun del 51 al 53..... 1.410.189,511

Por gastos accidentales segun el estado núm. 2...... 64.794,880 Por la diferencia que resulta entre los 46.624,827 rs. que han estado pagándose á la Casa Real, y los 33.000,000 á que se ha reducido su 95,844,909 13.624,827 Por la diferencia de 298.425,202 rs. que se pagaron á Guerra hasta los 284.000,000 del actual presupuesto..... 17.425,202

1.314,344,502 Aumentos de los intereses de la deuda diferida..... 12.000,000

no fuese capaz de administrar el país, si no con mas eco-

nomía, al ménos con igual suma de gastos con que le administraron sus adversarios políticos, quienes en su apogeo no consumieron mas de 1,410 millones cada año, en atenciones extraordinarias y ordinarias. Es cierto que no habiendo alcanzado á tanto los ingresos permanentes crearon la deuda flotante, haciendo de ella un uso tan inmoderado, que solo en el año de 1852 cubrieron 170 millones de déficit à expensas de aquel funesto recurso.

Si como queda demostrado los gastos ordinarios nhan excedido jamás de 1,314 millones de reales, no eno cuentra el Diputado que suscribe razon alguna para justificar que se pidan hoy 1,465 millones para cubrir las mismas atenciones permanentes. Necesario es convenir en que los presupuestos han sido en España, y

Seria grande ofensa al Gobierno actual suponer que | tienen síntomas de continuar siéndolo, un crédito abierto á cada ramo de la administración pública por cuenta del cual se verifican los pagos hasta los límites que quiere el Gobierno ó que permiten las circunstancias, y segun estas, con la misma facilidad se paga de mas que s paga de ménos. Y á no consentirse esta natural explicacion, ¿cómo podria comprenderse que el, actual Gobierno para cubrir los mismos servicios que cubrieron sus antecesores, pida 450 millones mas que pidieron ellos? Reducidos los gastos de policía, suprimidos los sobresueldos de los Alcaldes Corregidores y Consejeros provinciales por supresion de estos destinos; no existiendo tampoco los Inspectores de la Administracion civil; no existiendo tampoco el alto presupuesto del Consejo Real; reducido el personal de los Gobiernos políticos, á consecuencia de haber restituido sus antiguas funciones á las Diputaciones provinciales, debiendo reducirse in-

el Gobierno cumpla lo aspuesto en la ley de 29 de Abril último, ¿es posible que se pidan para los gastos ordinarios del Estado 1,465 millones de reales? Sin duda que los presupuestos no se han formado con pleno conocimiento de causa y esta es la opinion que mas puede favorecer a sus autores, pues en otro caso seria necesario sospechar que quieran llevar su prodigalidad é incontinencia en los gastos hasta el extremo que la llevaron sus adversarios políticos.

En virtud de estos datos ciertos y seguros, el Diputado que suscribe tiene la mas profunda conviccion de que los gastos generales y permanentes del Estado no deben por ahora exceder de 1,326 millones de reales. La discusion de este voto particular suplirá otros datos y detalles que se omiten por la premura con que se escribe, y miéntras el autor tiene el honor de proponer à las Córtes el acuerdo siguiente:

Sin entrar por ahora en la discusion de los ingresos, la comision general de Presupuestos, con presencia de todos los gastos hechos por el Tesoro en el trienio de 1854 al 1853, procurará á la mayor brevedad posible, fijar el importe del presupuesto general de gastos para 1856 y seis primeros de 1857, sin perjuicio de ampliar los gastos que sean indispensables y de introducir las economías que sean compatibles con el buen desempeño del servicio.

Palacio de las Córtes 28 de Noviembre de 1855.-Manuel Sanchez Silva.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del viernes 30 de Noviembre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Búrgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Zaragoza.

WADRID.-La comision general de presupuestos va á dar gran impulso á sus trabajos, proponiendose el que en todo el mes de Diciembre den discutidos los de 1856 en las Córtes, á fin de que no sea necesario autorizar al Gobierno para plantearlos.

-En la Junta superior de Venta de Bienes nacionales se decidió anteanoche, á propósito de las reclamaciones de las Diputaciones forales, que se deje este asunto á resolucion del Gobierno para que en la cuestion de desamorti-zacion haga en favor del pais vascongado lo que sea á este mas beneficioso de atro del círculo de la ley.

-Ayer se ha verifica do en el Ministerio de Fomento la subasta de los 20 millones de reales efectivos con destino á las obras del Canal de Isabel II. Presidia el acto el Sr. Ministro de F omento, acompañado del Director general de Obras p. ablicas, del Ordenador de pagos, del abogado consult or y del Oficial del negociado Sr. Ardanaz, que hacia de Secretario. Abierto el pliego que fijaba el tipo mín amo á 95 por 100, fueron sucesivamente abriéndose; y leidas por el Secretario las 17 proposiciones present das, de las cuales solo cinco fueron admitidas por val or de 440,000 rs. efectivos.

-Hoy por la tarde se hará la publicacion de la Bula por la carrera, y con el aparato de costumbre. (Esperanza.

-Hemos leido las constituciones de la sociedad protectora de las Bellas Artes, y no podemos ménos de recomendar el objeto que la preside, y estimular á los artistas para que ingresen en ella, lo cual redundará indudablemente, no solo en provecho propio, sino en el de las artes que cultivan. (*Córtes.*)

—Hé aqui la comunicacion dirigida por el digno General Ferraz al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, manifestándole la conveniencia de su continuacion por aldias en el Avuntamiento de esta corte:

«Exemo. Sr.: He recibido la comunicacion de V. E. de 23 del actual, trasladándome el Real decreto de 18 del mismo, por el que S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conferirme el cargo de Inspector general de la Milicia Nacional del reino; y al propio tiempo que ruego á V. E. se sirva manifestar á S. M. mi profundo reconocimiento por tan señalada distincion, estoy en el deber de hacerle presente, que en la corporacion municipal que presido se hallan pendientes de resolucion varios asuntos del mayor interes para el servicio público; porque, como V. E. conocerá, si la administracion de una municipalidad tan vasta y complicada como la de Madrid, debe siempre tenerlos, muy especialmente en la actualidad, en que habiendo tenido que heredar las consecuencias de los 11 años anteriores á la revolucion de Julio, y las que naturalmente debieron surgir despues de este alzamiento nacional, el Ayuntamiento de 1855 se ha encontrado en una posicion excepcional, asi por la falta de recursos para hacer frente à las infinitas y graves atenciones que ha tenido que cubrir, como por otras causas dificiles de explicar en este momento, pero que no se ocultan á la ilustra-

En tal concepto, no solo creo conveniente, sino acaso indispensable, mi permanencia por algunos dias al frente de la corporacion municipal, con el fin de orillar los asuntos á que me refiero, de la manera que cumple á mi honor, al de la corporacion que tengo la satisfaccion de presidir á los intereses de la villa de Madrid, que habiendome honrado con su confianza al colocarme en el puesto, y que con orgullo ocupo; por lo mismo que le debo al pueblo, no corresponderia dignamente á una distincion tan señalada si no obrase de esta manera.

Yo creo, Excmo. Sr., que la naturaleza del nuevo cargo que se me confia, popular hasta cierto punto, pues es el mando de la fuerza ciudadana, y el roce que tiene la Inspeccion general de la Milicia con el Ayuntamiento de Madrid en los asuntos oficiales, no le hace incompatible con el de Alcalde, mucho ménos cuando en algunas provincias estan desempeñando las Subinspecciones de la Milicia los Gobernadores civiles, y en otras concejales, que á la vez que esté cargo y el de la Subinspeccion ejercen tambien el de Comandantes de batallon; pero si asi no fuese, y por el contrario el Gobierno de S. M. encontrase incompatibilidad entre ámbos cargos, creo que no habria inconveniente el que el Subinspector de la provincia de Madrid, que es á la vez Secretario de la Inspeccion general, se encargase interinamente del despacho de sus negocios, miéntras yo, dedicado sin levantar mano á concluir los asuntos de mayor importancia que se hallan pendientes en el Ayuntamiento, daba cima á este trabajo, que no puedo ni debo decorosamente dejar sin resolver antes de abandonarle, y de tomar posesion del cargo de Inspector general de la Milicia, que he debido á la munificencia de S. M. »

GRANADA 23 de Noviembre. — He leido en el periódico Las Córtes que en esta capital habíanse producido tumultos pidiendo aumento de jornales; y como en el sentido que alli se expresa no es completamente cierto, diré lo ocurrido.

Las clases obreras é industriales se han ido presentando sucesivamente en reclamacion de aumento á sus jornales, disminucion de horas de trabajo y reduccion de las

fareas que se les imponian. Pero esto lo han hecho de una manera pasiva, tranquila y sin que haya producido alteracion en la calma que se disfruta en esta capital.

La comision de Fomento del Excmo. Ayuntamiento encargada del arreglo de estas quejas, ha celebrado frecuentes reuniones con los fabricantes, maestros y operarios, consiguiendo de aquellos ciertas concesiones en favor de la clase trabajadora, y de esta que ceda en parte de sus pretensiones, dando cima al disgusto que se sentia v que pudiera haber originado algun trastorno.

Esta es la verdad de lo ocurrido, por mas que se asegure otra cosa.

La cuestion de subsistencias no ofrece cuidado por ahora en esta provincia, existiendo en ella, segun los datos recogidos, cereales suficientes para su consumo. El trigo sigue entre 42 y 48 rs. fanega; la cebada de 28

á 30, v el maiz de 30 á 38. La salud pública es inmejorable en toda la provincia, libre al fin de la mortifera plaga del cólera.

Los 43,404 rs. 32 mrs. recaudados por suscricion en Barcelona por nuestro compatricio el Sr. D. Nicolas Peñalver, Regente de aquella Audiencia, se han distribuido por el de esta entre los señores curas párrocos para que socorran á las viudas, huérfanos y personas desvalidas de esta ciudad por razon de la última epidemia.

El Sr. Gobernador no cesa de gestionar por las mejoras de este pais, y principalmente de la capital, á cuyo electo se han concedido 100 confinados á la corporación muniabando nada por falta de recursos.

La Oficialidad del primer batallon de Milicia Nacional obsequió el domingo último á sus Comandantes con una expléndida comida, á la que concurrió tambien el Sr. Subinspector del arma. Una fraternidad envidiable, una cordura y sensatez dignas de estos señores reinó durante la comida, en la que se dieron multitud de brindis á S. M. la Reina constitucional, al ilustre Duque de la Victoria, á la union de la Milicia ciudadana y á las libertades patrias.

Terminó á las ocho de la noche con entusiasmo de todos los concurrentes, admirados de la cordialidad que presidió, y del buen éxifo con que fué acogida por sus dignos Jefes. Corresponsal de la GACETA.

ORENSE 26 de Noviembre.-Concluida la epidemia que durante un mes ha afligido á esta poblacion el dia 49 del actual, dia de nuestra augusta Soberana, se cantó un solemne Te Deum en la santa iglesia catedral en accion de gracias por aquel tan feliz acontecimiento; asistiendo á este acto religioso el Sr. Gobernador de la provincia con todos los Jefes y corporaciones del Estado, así civiles como

Una inmensa muchedumbre poblaba todas las naves de la iglesia, deseosa de tributar sus preces al Todopodero so por habernos librado de tan funesta calamidad

Con el doble objeto de solemnizar los dias de S. M. la Reina este Gobernador, de acuerdo con el Iltre. Ayuntamiento, se celebraron algunos festejos, y por la tarde tuvi-mos el gusto de ver á tan digna Autoridad en el lindísimo y nuevo paseo de Posio, acompañado del Alcalde constitucional y de los Comandantes y Oficiales del brillante batallon de la Milicia Nacional, disfrutando de la escogida concurrencia que alli se encontraba, y del placer de oir escogidas piezas tocadas por la banda de la Milicia.

Durante la noche hubo una brillante iluminacion . hicieron algunos fuegos artificiales, y la música de la Mili-cia tocó diferentes piezas detante de las Casas consisto-

Reanimado el espírita de estos habitantes despues de los tristes dias pasados, este Gobernador es objeto del general placer por su extremado celo é interes que ha demostrado durante la epidemia en proporcionar toda elasa de auxilios y socorros á las clases pobres, y á cuyos des-velos y acertadas disposiciones se debe indudablemente en parte que aquella terrible enfermedad no haya presentado en esta capital el cuadro desgarrador de otros pueblos.

Es digno igualmento de todo elogio la conducta observada en tan tristes circunstancias por todas las Autoridades y funcionarios públicos, debiendo consignar para satisfaccion propia, que les profesores de la ciencia de curar, con incausable abnegacion, se les ha visto de dia y de noche consagrados á la asistencia de los enfermos, siendo sus servicios dignos de ser tenidos en consideración por el Gobierno de S. M. (Id.)

de obras, que se cree vecino de Cornellá, y que quedó mandando la faccion despues de la muerte de Marsal, ha pasado la frontera.

La única faccion ó mayor partida de trabucaires que existe en esta provincia, consta de nueve hombres solos,

la manda un tal Mallolas, natural de Amer. Este tuvo con los suyos la osadía de entrar en Planas con objeto de saquear dicho pueblo: un regidor tuvo la fortuna de poderse escapor, y llegándose á la iglesia se puso á tocar á somaten. Los bandidos, por consiguiente, no pudieron robar sino la casa del secretario del Ayuntamiento, escapándose á los primeros tiros que dispararon los vecinos desde sus casas

Persiguen á esta partida los somatenes y columnas. y pronto darán cuenta de ella. (Corona de Aragon.)

OLIANA 23 de Noviembre.-El dia 20 tuvimos una alarma por haberse presentado en estas inmediaciones la ficcion de Tristany en número de 40 hombres, de los que 27 son cabecillas, acosados por la gran persecucion de las provincias de Barcelona y Gerona, creyendo que en esta recobrarian aliento; pero se equivocaron; pues lo mismo fué entrar que echárseles encima los Naciona-les de Biosca obligándoles á retroceder. El Comandante General Sr. Rios el 20 estuvo en Lladurs siguiendo la pista de la canalla muy de cerca, y confiamos que pronto nos dará cuenta de ella. El pais detesta la faccion, y solo se ocupa en disfrutar de los beneficios que les concede la lev de 4.º de Mayo de este año. El mártes último pasó por esta el Comandante Ribas y los Nacionales de Tuxen . escoltando al capellan de Borges (que estos últimos cogieron) en direccion á Lérida en donde se dice será pasado por las armas despues de la ceremonia de la degra-

CARDONA 23 de Noviembre. - Anteayer noche llegó à esta el Sr. General Rios, y permanece todavía en esta villa. Me consta que dicho General se halla animado de los res deseos para acabar con la capalla carlista. Al efecto parece se propone ocupar con tropa el mayor número de puntos posible, señalando á cada columna el terreno que debe seguir sin extralimitarse de sus respectivos términos sino en caso necesario y urgente. Tambien parece se van á montar palos de señales, ó pequeños telégrafos, en muchísimos puntos para que puedan trasmitirse los avisos con toda prontitud y saberse en todo lo posible las marchas y contramarchas de los carlistas. Estos telégrafos son en extremo sencillos, y bastan para indicar la direccion de la faccion y distancia que los separa del telégrafo. Estas disposiciones, á mi entender, son muy acertadas, puesto que los mismos carlistas se valen de seuas parecidas, como por ejemplo, el humo de una chimenea en hora no acostumbrada, una prenda de ropa blanca en una ventana &c. son bastantes para darles á conocer la llegada de tropas y su direccion. Como complemento de estas medidas sé que el Sr. Rios está convencido de las ventajas que reportarán cuatro ó cinco columnas de mozos de escuadra, parrotes y gentes del país, los cuales recorrerán en todas direcciones con ayuda de las señales y apoyados por las numerosas columnas situadas en los puntos mas propósito. En una palabra, el General Rios conoce ya esta claso de guerra, y reune la perspicacia y actividad que se requieren para lograr el exterminio de esta canalla carlista, cobarde hasta el extremo de no haber presentado la cara á la mas insignificante de las columnas.

Hoy corre la voz que en la parte de Pons y Sanahuja se oia fuego..... Ojalá que asi sea, porque no es dudoso el resultado. (Id.)

VICH 24 de Noviembre. - En el dia de aver el batallon del regimiento de Bailen, algunas compañías del de Jaen, los mozos de escuadra y los movilizados de Taradell, todos en combinacion, y con la direccion é instrucciones que les dió el dia anterior el Sr. Coronel Comandante general D. Magin Ravell, hicieron una batida desde Viladrau, San Julian de Villatorta, Tabartet, la Bola, Vidrá y Ripoll, levantando por última vez los somatenes para registrar minuciosamente los caserios, barrancos, cuevas y chozas; pues si bien ya le constaba no haber faccioso alguno, queria dicho señor convencer al pais de que ya no habia enemigo alguno que combatir : efectivamente asi sucedió, pues que todas las noticias que se recibian estaban conformes en que el cabecilla Costa entró en Francia el dia 19, acompañado de un tal Violi, así como la muerte del otro cabecilla Huguet. Concluida que fué esta batida, volvieron las tropas à sus anteriores cantones, y hoy al medio dia ha entrado en esta ciudad e Sr. Comandante general con los mozos de la escuadra y la compañía de granaderos del regimiento de Bailen. (Id.)

SABADELL 23 de Noviembre. - Voy à comunicarle una interesante y satisfactoria noticia, y es la siguiente: Habiendo salido ayer tarde de esta villa el Sr. Comandante militar del distrito D. José María Montolo, acompanado de cinco Nacionales y tres parrotes, en direccion del pueblo de Castell Bisbai para asuntos del servicio, tuvo noticia de que en la capilla llamada San Mus se hallaba oculto Ramon Lluch, álias Ringo, Teniente que fué de la gavilla facciosa del cabecilla Toful; y despues de tomadas todas las precauciones que dicho Sr. Comandante militar crevó convenientes, logró por fin capturar al tal Ringo, quien al avistar à los Nacionales y parrotes de esta trató de escaparse por el torrente de casa Ramoneda, echándose á correr á todo escape; y á pesar de ir armado con una escopeta, tuvo que rendirse y ceder ante la bravura de los parrotes que le daban caza. En compahía suya se encontraban un tal Pepét, tabernero de esta el Alcalde de Castell Bisbal, dos sugetos de Barcelona, su madre y una hermana; y no puede V. imaginarse cuál fué su desesperacion al verse preso por las fuerzas leales, á las cuales llenó de insultos, sin duda quizás porque creeria haber llegado su última hora, que por cierto bien merecido lo tendria. (Id.)

GERONA 23 de Noviembre. — La candidatura del consecuente liberal D: Narciso de Ametller ha triunfado sin oposicion en los colegios electorales de La Bisbal, Torroella, Vidreras y Rosas.

El número de votantes en los tres dias de elecciones

En La Bisbal, 328. En Vidreras, 130. En Torroella, primero y segundo dia, 136.

En Rosas, primero y segundo dia, 71. Continuaremos insertando las noticias electorales que se nos comuniquen de los demas distritos, y tambien daremos el resúmen general tan luego como se verifique el escrutinio de todas las votaciones de la provincia.

VALENCIA 27 de Noviembre. - Algunos cazadores

cipal para que los dedique á la renovacion de los empe- , que se hallaban el sábado último en el Saler nos dicen que han tenido el gusto de ver navegar el buque de vapor Villa de Sueca por uno de los trozos que ya estan concluidos del canal de la Albufera, admirando su velocidad y la facilidad con que vira las curvas del canal.

Ayer salió de esta capital, en direccion á la corte, el regimiento de caballería Carabineros de la Reina, despues que entró el de Almansa, de la propia arma, que viene de guarnicion á esta ciudad. D. M. de V.

Idem 28.—Hasta anteaver se habian recogido ya sobre 70 cadáveres arrojados por el Júcar, entre ellos una madre con un niño en brazos tan fuertemente apretado contra el pecho, que costó mucho trabajo arrancárselo de entre los brazos. Todavía esperamos tener mas detalles sobre las desgracias causadas por el último temporal, las que pondremos desde luego en conocimiento de nuestros suscritores. (Id.)

VIGO 25 de Noviembre. - Cumpliendo con lo que en nuestro último número hemos ofrecido, vamos hoy á referir à nuestros lectores el viaje del vapor Habana. Podemos asegurar que en nuestro relato hay la mas completa verdad, porque las noticias en que se funda vienen del

Una persona de talento nos describió ya lo que al Habana sucedió desde que perdió de vista la larola del Morro, hasta que la Providencia le deparó para alivio de sus males el vapor Velasco. Pero no por esto nos creemos dispensados de hacer una relacion, aunque breve, de aquelos dias que tan triste é indeleble recuerdo dejarán grabado en la memoria de cuantos sufrieron tantos pesares angusties.

Ya sabiamos que el 10 de Setiembre habia zarpado del puerto de la Habana, y los vientes contrarios y fuertes hubascos aseguraban ya al vapor de este nombre un viae desgraciado. Parece que los elementos decian á aquel buque: «detente; no fies en tu corpulencia y hermosura; cres muy débil para luchar conmigo. »

El 1z se presenta la faz descarnada de la muerte ataviada con su t.aje mas horrible, la peste, y dos hombres dejan de existir. El 14 el Br. Palencia dirije al Capitan el

parte siguiente: « El profesor médico de este buque tiene el sentimiento de comunicar al Sr. Capitan que se ha desarroltado á bordo la enfermedad conocida por el colera-morbo, con carácter epidémico y fulminante. En vista de lo que espero tenga la bondad de designarme un lugar à proposito para establecer el hospital y evitar por cuantos medios esten á mi alcance el contagio, estando dispuesto por mi parte à establecerme en él y morir , si necesario fuese, en el cumplimiento de mi deber. » ¡Qué abnegacion!

Continúa el viaje con tiempo vario y el cielo se oscurece : el buque navega de siete, ocho y aun 40 millas por hora. El 16 el médico, que ni un momento descansa, dice « que es horroroso el estado sanitario por el considerable número de individuos que se hallan invadidos de la enformedad, n

El 47 sucumben 42 á las tres y siete horas de ser atacados, entre ellos cuatro fogoneros ingleses; y cuadro tan desconsolador viene, como ya sabiamos, á ser mas espantoso con otra nueva desgracia. El 19 las calderas se habian destrincado: el humo y el agua inundaban el buque: las bombos, en las que trabajaban todos, no podian desalojar el agua que amenazaba acabar con las existencias de tantas personas: un acto sublime de arrojo y de heroismo, que ya todos conocemos, vino á salvarlas. El tercer maquinista Wiliam Rilej, silencioso y grave, comprendiendo su mision santa y elevada, se arroja, con la tranquilidad de los mártires y de los héroes, en el agua y logra impedir que entre mas cerrando la llave por donde penetraba. La esperanza y la alegría vuelven à renacer. Pcro quiérese colocar el bugue en una posicion ventajosa para poder componer las averías, y el buque no gobierna: el tornillo lo impide. Acuérdase desarmarlo, y á elio se prestan voluntariamente algunos pasajeros que reunen conocimientos de maquinaria; pero la falta de herramien-tas, el agua y la carga son obstáculos que hay que vencer para lograr buenos resultados. A las doce de la noche del 20 consiguen al fin desaguar el buque, y se continúa el desarme del tornillo. Se concluye este trabajo el 22, y el buque obedece aunque poco. Su marcha es pausada, pues solo navega de una á tres millas. Este dia fué cuando se avistó un bergantin, que se aproximó al oir el cañonazo que en demanda de auxilio se disparó. El Habana echa un bote al agua, y en él se dirige el sobrecargo á habiar á los del bergantin. Estos le prometen recibir dos pasajeros y llevar una carta al Cónsul español de su destino; y miéntras se escribia se aproximó mas el bergantin, y amurando la mayor y forzando de vela, pasa por la popa del Habana, no solo dejando de prestar algun socorro a tantos desventurados, sino mofándose de ellos. Cuánta in-

Ouiérese el mismo dia 22 cortar la chimenea para embergar la mayor redonda y facilitar el andar del buque; pero era imposible: aquella está construida con una guridad extremada.

El 23 se du al Capitan la noticia de que el agua escasea, y en vista de esto se determina arribar á San Tomas. Para hacer mas terrible aquella noticia, el horizonte y el cielo se cubren de oscuros nubarrones y el S. SO. arrencian: se aferran los sobres y toda vela volante, y se toman rizos á las gavias. El 26 se agita la mar con furia, y un fuerte huracan hace alguna avería en el timon y destroza algunas velas. Remédiase aquella, compónense estas si las borrascas dejan de gritar con su atrouadora voz, el

hambre y la peste continúan ofreciendo sus horrores. Presas aquellos desventurados de las mas crueles an-gustías, el 11 de Octubre les sorprende la vista de un vapor: era el *Velasco*, que desplegando el pabellon héroe en Lepanto y Trafalgar, viene en nombre de Dios á darles los socorros que pidieron de rodillas invocando á la Madre de los Angeles. ¡Con cuánta alegría oirian que el Velasco iba á remolcarles, á disminuir su escasez y sus penurias! Con lágrimas bendicen á los de este vapor que tantas mercedes conceden, y hoy aseguran que no tienen palabras con que expresar el reconocimiento que hácia sus bienechores conservan sus corazones.

Continúa el 12 el remolque; se establecen comunicaciones entre ámbos buques, y el Habana larga los cangrejos y los foques para facilitar la marcha; pero el viento del E. obliga á cargar estas velas.

El 14 la mar vuelve á picarse, y el cariz anuncia tormenta. El Comandante del Velasco dice, con sentimiento,

que si el tiempo no abonanza se veria en la necesidad imperiosa de largar los cables. Esto sucede á las doce de la noche, y el Habana vuelve à encontrarse en medio del Océano rodeado de tempestad y á merced de la Providencia.

Amanece el 15: el Velasco habia desaparecido ya, y las tristes miradas de aquellos cuyos sinsabores contamos vieron que la mano inflexible y destructora de los huracanes les habia llevado el segundo salvador: el primero habia sido el tercer maquinista. Soplan con fuerza este dia los vientos del E., y mantiénese el buque á la capa hasta que el 46 ya no puede sostenerse así. Inmensos golpes de mar encontrada del NE. E. y SE. revientan con horrible estrépito á su costado, y le dejan algo zozobrado por estribor, viéndose en la precision de ceder al viento y correr en popa.

A la una v media de la noche del 17, un fuerte golpe de mar destroza la popa por la parte de babor; la mar invade la cámara; los colchones, almohadones y todo cuanto se lla à mano se utiliza para tapar el boquete.

A las siete de la tarde se desata una tempestad horrible, y la lluvia que del cielo se desprende á torrentes no permite ver mas horizonte que el de la borda del buque Procúrase poner á este mas en corrida; pero no obedece y el viento rifa el escotin del velacho, despues la gavia mas tarde el trinquete. El barómetro marca 28-93. La Iluvia es tanta que apenas se distinguen las personas unas á oiras: á las nueve y media se hace pedazos el foque, única vela que resta, y se rompe el mastelero de velacho. La situacion del Habana no puede ser mas desesperada: las olas irritadas juegan esa enormo masa de hierro cual si fuese una ligera barquilla. Aquellas almas desventuradas que pocas esperanzas de vida conservan, sollozando piden auxílio á Dios. Dios se lo concede. Magnánimo y poderoso, no quiere destruirlos: desea, si, mostrarles hasta donde llega su poder. ¡Cuántos habrán recordado las faltas que, desconociendolo, cometieron, y al recordarlas derramarian las lágrimas ardientes del arrepentimiento! Sus labios entónces murmurarian con voz convulsa: «Perdon, Señor

perdon, yo seré bueno.» Amanece el 18, y la luz de este dia alumbra el cuadro mas triste que la imaginación mas sombria puede representar. Aquella cubierta espaciosa está llena de fragmentos: la vista encuentra en todas partes las huellas terribles de la noche anterior. Pero el viento SO, que soplaba no era ya tempestuoso, era fresco y la mar mas bonancible. Pónense nuevas velas y lárganse algunas; el cielo permite observar, y se encuentran á 33° 53′ 03″ long. O., y 35° 25′ 09″ lat. N.

Ninguna novedad ocurre hasta la noche del 19: entónces una lluvia abundante, muy repetidos relámpagos por el tercero y cuarto cuadrante, y muchos truenos es el fatídico adios con que se despide la borrasca que pasó. A las seis de la mañana del 20 (32° 56′ 37″ long O., y

35° 22' 21" lat. N.) la mar está tranquila, la atmósfera despejada y se larga el pabellon amorronado pidiendo socorro á una fragata ballenera que se avista por la popa: contestó á esas señales izando el pabellon anglo-americano pero siguió su derrotero sin prestar ni aun un consuelo los que tan triste aspecto debian ofrecer. Lo mismo hace un bergantin-goleta inglés que se avis-

Y por estos rasgos de negra inhumanidad se conven-

pueden esperar de los hombres. Continúan los chubascos, y el buque marcha cuando

mas dos millas, hasta el 27 que un tiempo hermoso viene á dar alguna calma á aquellos espíritus abatidos. Por fin el 1.º de Octubre al amanecer una voz grita tierra, tierra;» y con una alegría que solo pueden comprender los que en parecidos trances se encontraron, se avistó la isla Fayal, y á las cuatro de la tarde se dió fondo en el puerto de este nombre. Alli quedaron en observacion, y supieron que el vapor Velasco habia arribado tambien à aquel punto, y advertido la próxima llegada de aquellos cuyos infortunios nos òcupan.

El 27 de Setiembre estaba ya restablecido de la enfermedad el tercer maquinista: reconoció la máquina, y concibió la idea feliz de componerla. Comunicó su pensamiento al sobrecargo, y le regó con una modestia casi fabulosa que lo ponga en conocimiento del Capitan, sin decir de quién es el proyecto. Se celebró junta de maquinistas, encargándose al tercero la realización de su pensamiento. Siguióse trabajando con asiduidad, llamando dicho maquinista la atencion de todos por su activi-dad y acierto. El 3 de Octubre participa al Capitau que la maquina puede ya funcionar, y se determina hacer una piueba. Sus resultados fueron los mas satisfactorios. Los dias siguientes hasta el 8 se emplearon en proveer

la tarde se emprende de nuevo el viaje. El 9 la máquina solo funciona á intervalos, y el ter-cer maquinista dice que no puede remediar aquel mal, porque las dos calderas no producen el suficiente vapor. Cuando la máquina se detiene el buque no gobierna, y esto hace presagiar los conflictos y trabajos pasados, acordando en junta de Oficiales, sobrecargo y contramaestre volver al Fayal, donde se da fondo á las diez de la

al buque de cuanto se creyo necesario, y á las cinco de

noche. El 40 á las siete de la mañana fondea el vapor Conde de hegla. Su Comandante, despues de varias reuniones y reconocimientos, participa al Capitan del Habana que ha determinado remolcarlos. El 13 recibe la órden de levar

anclas y tomar los cabos de remolque.

Con grande alegría son recibidas estas noticias, y á las tres y media de la tarde quedan aquellos asagmados. pero faltan á las siete y media, y vuelve el Habana á encontrarse abandonado á su propio impulso. ¡Con cuánta pena verian aquella noche los de este buque tan triste contecimiento! A las once y media se pierde de vista el Conde de Regla, pero se avista el 14 à la una de la tarde. Al anochecer de este dia el horizonte toma un aspecto terrible, tomando el segundo rizo á las gavias y el rizo al trinquete, pasando la noche en repetidos chubascos. El 16 á la una hay ya una completa calma, y como su máquina está inmóvil cuando no hay viento, el Conde de Regla dispone otra vez remolque; pero á las ocho y tres cuartos de la noche vuelve de nuevo á fattar, teniendo el buque remolcado que largar trapo y continuar su viaje á merced del S. que soplaba fresco. Sin acontecimiento notable, el Conde de Regla y el Habana, caminando siempre en conserva, llegaron felizmente el dia 20 á nuestro puerto, como ya hemos anunciado á nuestros lectores.

No daremos fin á esta narracion sin manifestar que l Sc. Echave, Capitan del Habana, se ha hecho acreedor los mas grandes elogios por sus acertadas disposiciones, probado con qué justicia goza del nombre de consuluao marino. Del médico Sr. Palencia basta leer el parte del dia 14, para comprender su humanidad y abnegacion. El capellan por su parte ha estado digno y elevado en su sa-

grada mision. Todos los demas individuos que componen la dotación del buque cumplieron sus deberes con admirable exactitud. Los pasajeros todos prestaron tambien grandes servicios, distinguiéndose el ingeniero español D Serapio Riomayor, que auxilió mucho al tercer maquinista Wiliam y si nuestra humilde voz llega hasta el Gobierno de S. M., le suplicamos encarecidamente premie à este extranjero de un modo digno de sus altos merecimien-

EXTERIOR.

El General Canrobert, que llegó el 24 á Copenhague, ha sido recibido por toda la poblacion de la manera mas simpática.

Nada hay de Crimea. Una correspondencia de la frontera polaca dice que es probable que las tropas rusas conserven sus actuales posiciones hasta la primavera. El cuartel general del Príncipe Gortschakoff permanecerá pues en Sinferopol. La misma correspondencia añade que va á ser formidable la caballería rusa de Crimea en la primavera próxima, pues ademas de la existente han ido ocho regimientos de coraceros.

Lo mismo confirma otra correspondencia que publica La Presse. Los aliados desplegan tambien una grande actividad. Se han aumentado las baterías de la línea de defensa. Los dos picachos que dominan el puente de Traktir han sido artillados con nuevas piezas. La batería Bizot está actualmente armada con 23 cañones de largo alcance, y no es ménos considerable la inmediata. Se ha adoptado completamente el sistema de campamento de los turcos y de los zuavos, reducido á unas barracas en forma de féretro, casi pegadas al

Francia acaba de perder uno de sus mas nobles hijos. El Almirante Bruat, cuyos brillantes hechos estan recientes, ha muerto casi súbitamente durante la travesía, despues de haber escapado á todos los azares de la guerra. La muerte del Almirante Bruat ha arrebatado á la marina francesa uno de sus Jefes mas hábiles y mas experimentados. Hé aqui el estado de sus servicios: alumno en la escuela de Brest en 1811; aspirante de primera clase en 1815; Porta-bandera de navío en 1819: Teniente de navío en 1827; Capitan de fragata en 1831; Capitan de navío en 1838; Contra-Almirante en 1846; Vice-Almirante en 1852; Almirante en 1853.

Desde sus primeros años de servicio las notas de sus superiores le señalaban como muy instruido, de un celo infatigable, valiente y generoso.

El primer mando que le fue confiado fue el del brick el Silene en 1829. Este buque formaba parte del bloqueo de la costa de África. Habiendo naufragado, fue cogido prisionero y llevado á Argel, de donde no salió hasta que los franceses tomaron la ciudad.

Despues de haber mandado sucesivamente los navíos el Jena y el Triton, fue nombrado en Enero de 1843 Gobernador de las islas Marquesas, y el 17 de Abril siguiente Gobernador de los establecimientos franceses de Oceanía, v Comisario Real cerca de la Reina de las islas de la Sociedad. En 1848 el Gobierno del Geneneral Cavaignac le confió la Prefectura marítima de Tolon; pero en el mes de Setiembre cambió esta situacion por el Gobierno de la Martinica y el mando de la estacion naval de las Antillas: el 12 de Marzo de 1849 fue nom-

brado Gobernador general de las Antillas. En 1852 entró en el Consejo del Almirantazgo; el 29 de Junio de 1853 tomó el mando en Jefe de la escuadra de evoluciones del Océano; en 1854 tuvo á las órdenes del Almirante Hamelin el mando en clase de segundo de las fuerzas marítimas en el mar Negro. No se habrá olvidado la parte que tomó en el primer bombardeo de Sebastopol el 17 de Octubre. El 8 de Diciembre fue investido con el mando en Jefe de la escuadra.

Un despacho telegráfico de Lóndres del 24 de Noviembre dice que Lord Stanley de Alder-

cen mas y mas los del Habana de que ningun auxilio ley v M. Baines, antiguo Comisario de la ley locasionada por un ataque de cólera. El estado de la escuade pobres, estan llamados á tomar asiento en el Gabinete para dar mas homogeneidad al Ministerio.

DISCURSO

pronunciado en la solemne inauguracion del año académico de 1855 à 1856, en la Universidad central, por el Doctor D. Vicente Asuero y Cortazar, Catedrático de Terapéutica y de Materia médica.

No busquemos en un hombre disposiciones que prometan su eminentísimo saber en todos los ramos de una ciencia; sino la aptitud fundamental que ella reclame y la capacidad justamente necesaria para brillar en el determinado puesto, á que aspirare.

La vocacion para la jurisprudencia, por ejemplo, está en la naturaleza misma de los hombres; pero no lo está, segun nuestros estudios reglamentarios la definen ó comprenden, y segun la amplifican las necesidades sociales en la mayoria de los casos. Jurista habrá irreemplazable como Asesor ó como Juez, que seria inútil ó detestable Presidente de cualquier Chancillería, mal Oidor, Relator pésimo, frio defensor ó Fiscal intelerable.

Lo que en la práctica de la jurisprudencia se percibe, se nota en la de todas las profesiones ó carreras. Estudios hay que, siendo como fundamentales, para cada una de estas necesitan prévia disposicion en los objetos que á ellas se dedican. Emprécese por averiguar si en estos hay la aptitud intelectual indispensable, y averigüese despuessi con dicha aptitud coinciden ó no todas las demas ya ántes enunciadas

Para ser médico ó cirujano, por ejemplo, es necesa-rio saber anatomía; pero reperad bien, si aspiráseis á ha-cer á vuestros hijos grandes cirujanos, en que la anatomía del director no es la anatomía del operador: el primero cla vará siempre su escalpelo en un yerto cadáver : el seguirdo tendrá que operar en una organizacion que siente, que habla, que palpita, se queja, getta y se remueve. El pri-mero solo necesita la curiosidad que le lleva á investigar Pagado por Quitman por la contrata los caracteres físicos, visibles y tangibles de todas las entrañas que hay en nuestro cuerpo: el segundo jah! el segundo, ¿ quién es capaz de decir, y en breve tiempo, las cualidades que debe poseer?

Educado en los hospitales y anfiteatros anatómicos, en esas escuelas del dolor y de la muerte, observador solicito del hombre que padece, intérprete de las necesidades que le aquejan , espectador p ciente de angusties y tormentos que acibaran, por simpatía, su existencia; ligada siem pre su fortuna con la salvacion del que reclama sus auxilios; siempre en la mas perfecta consonancia su interes con el interes de su doliente; inétil es decir si necesitará conocer al hombre muy á fondo para compadecerle y reanimarle con su palabra y con su espíritu, para cautivarle con su filantropía y su saber, y llegar hasta á ser dueño de su cuerpo à fuerza de vivir esclavo de sus males.

Si; la compasion y la beneficencia, estas fuerzas mo-rales, asociadas á la correspondiente dotacion en los ingenios, constituyen los dos resortes afectivos que imprimen la vocacion que llamaremos hipocrática. Innatas son la compasion y la beneficencia entre los

hombres ; pero ; de qué modos tan diversos no se expresan en cada uno aquellas facultades! Hay quien no puede tolerar el grito de dolor que lanza un semejante. Hay quien , al aspecto de la mas leve he-

rida , se desmaya : quien huye como despavorido de la al-coba en que otro se halla agonizando, sin dejar de ser humanos, sin que por eso economicen sacrificios para ali viar ó remediar á los que sufren. Tambien hay organizaciones egoistas que tienen una

infinita conformidad para los dolores de su prógimo, pero consuélenos lo excepcionales que afortunadamente son. Oye la compasion un alarido, y si esta compasion impera en nuestra alma con las dotes necesarias para la vo-

cacion que llamamos hipocrática, al punto una afinidad irresistible nos hace participar de aquel dolor y anhelar su alivio v su consuelo.

El que sufre contrae, por el solo hecho de sufrir un estrecho parentesco con aquel que se halla organizado para ejercer la ciencia de Esculapio: su dolor ha encendido la antorcha con que ha de buscarse su remedio. Para él nada hay en el enfermo que por su aspecto ó fetidez repugue hasta serle intolerable su impresion. Se prestará á velarle dia y noche, á observarle, á interrogarle, á guardar su sueño, á contar sus instantes de inquietud ó de reposo, á ahuyentar de su lado cuanto pueda perturbarle. Todo lo dejara en holocausto del doliente ; paseos , galanteos, diversiones, espectáculos. Cuidará del niño y del anciano, del hombre como de la mujer... Si; la compasion no tiene sexo, aunque esté como divinizada esta entraña

moral en la mujer , que nació para ser madre. Viendo lo raro que es acertar en la carrera que se emprende, y escuchando por todas partes protestas y lamentos de los muchos que, errando su vocación, viven mártires oscurecidos y sin gloria de aquella que aceptaron ó escogieron: viendo que para uno que llegue al fin deseado cultivando con placentera actividad sus facultades en la profesion reglamentada ú oficial que desempeña, hay tantos que la ejercen como penitencia forzada de un error, y espirando de contínuo al divorcio de la ciencia ó del arte profesado, ó al amancebamiento intelectual con otra ocupacion de su mas íntimo agrado y satisfactorio desempeño viendo que, en asunto de tanta trascendencia, el acierto s la excepcion, y reconociendo que la responsabilidad del desacierto gravita sobre quienes con mas solicitud debieran evitarle, sobre Consejeros y Jueces tan vivamente interesados en su fallo, sobre los padres y los hijos; natural

es preguntarse: ¿y por qué tanto errar de unos y de otros, de aquellos y de estos? ¿Por qué, siendo tan puro, acendiado y entrañable el amor que identifica á los padres con sus hijos, y tan competente su experiencia en muchos casos para iluminar é iluminarse con la luz del propio sentimiento y la de su ardiente voluntad, desacertarán, sin embargo, tantas veces

al impulsar hácia determinadas carreras á sus hijos? AY por qué tambien, en estos, el interés individual. esa tea que enciende el egoismo así que nace y que solo extingue la Parca con su soplo, ese infatigable y solicito vigilante de todos nuestros bienes, ese resorte que solo pueden aflojar momentos de abnegacion y de heroismo, horas de sueño ó de locura; ¿por qué, por qué ese interés individual, tan incansable y activo como lo es, tan sagaz y fecundo en el descubrimiento de muchas verdades muy recónditas, en la resolucion de problemas, sin él irresolubles, en el porfiado vencimiento de dificultades y de obstáculos, por qué, lo repetimos, no acertará, puesto á pensar, y cuando tanto le interesa, con la peculiar vocacion que germina latente ó manifiesta en su propia intimidad?

Es, porque, innatas, numerosas y semejantes, como lo son, facultades sensoriales delos hombres cuando nacen, y en los primeros años de su vida, y deseguilibrandose tarde, por lo general, las potencias que constituyen sus ingenics, y haciéndose, fuera de tiempo, muy temprano, la elección de las carreras, liega tarde también el desen-

gaño para todos. Es, perque, flexible, dócil, plegadiza, como lo es la inteligencia, al amoldarla cual se intenta, y prestándose á una mediana comprension de todo lo que por entónces se le enseña, se e-pera verla progresar indistintamente en artes como en ciencias, mas que por su propia y peculiar virtud ó actividad, por el influjo que los maestros y lecciones podrán ejercer al educarla.

SECCION GENERAL.

BOLSA.

Continuó con la misma animación que en los dias an-eriores. El 3 consolidado so hizo en Bolsa á 34-85, precio à que se cotizó; pero una hora despues no pasó el dinero de 34. La diferida sufrió algunas alternativas: durante Bolsa hailó bastante dinero à 20-60, à cuyo precio se publicó una operacion; despues de cerrada el dineco no pasó de 20-60, y poco despues le halló á 20-62 1/2. Los demas valores no sufrieron alteracion.

BORSAS ARTRANGERAL

Paris 30 de Noviembre. Fondos franceses.-3 por 100, 66-10. Idem 4½ por 100, 90-75.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 34 1/4 Exterior , 00. Diferido, 00. Amortizable, 6 1/2. Consolidados, 89 1/8 á 89 1/4.

No tenemos las demas cotizaciones por corresponder al domingo.

ALCANCE.

EXTERIOR.

El Moniteur anuncia que se ha levantado el bloqueo del mar Blanco Se sabe ya que la muerte del Almirante Bruat ha sido

da era sin embargo satisfactorio.

El 13 llegó al Bósforo la escuadra inglesa al mando del Almirante Stewart. La que manda el Almirante Lyons se ha quedado en el mar Negro.

Nada hay de Crimes. Se ha desmentido la noticia del levantamiento del si-

Se dice que la mision del General Canrobert no tiene mas objeto que inclinar á Succia y á Dinamarca á que acepten lo Se nos

rebatar á España la hermosa Antilla:

93	cu	atro	pun	05	como	bases	para	la	futu	ıra
S	ha	sun	inis	trad	o la	siguier	ite n	ota	de	las
7 1	erf	das	noc	los	Glib	usteros	ane	n:	elei	rde

CUENTAS DE LA JUNTA CUBANA.	Lib. est.
Recibido en varias partidas por el Tesorero Goicuria	350,900
	260,900
Recibido por Quitman del club de la Habana	89,100
en 1834	50,000
tó en id	150,000
	289,100

Libras esterlinas...... 419,000 En poder de Goicuria existe el vapor Massachussett. En Mobila existen las armas y pertrechos de las fra-atas Magnolia y Amelia, y tambien los buques.

150,000

20,000 470,000

de los vapores.....

graduacion....

Id. por el mismo á dos Oficiales de

La Victoria se perdió en el mar con el cargamento de armas &c. que se repuso despues. Goicuria reclama sobre 30,000 libras esterlinas que dice ha desembol·ado despues que entregó los fondos á Quit-man en viajes, gratificaciones y armamento que existe en su poder para 4,500 hombres.

El ariamento que conducia la Victoria consistia en 2,000 riffes, 1,000 fusits y carabinas, 1,000 pistolas, 500,0 0 cartuchos embel dos, 2 piezas de artillería de montaña, fornituras y fulminantes.

Octubre de 1855.

Nota. Faltan en esta cuenta los gastos de la expedicion de Estrampis á Baracoa con fondos reunidos por Goicuria y Hernandez, obrando independientemente de la Junta subana y los fondos recaudades por Quitman entre los norte-americanos.

Faltan las cuentas de las cantidades que se le entregaron al General Quitman, y de las cuales no ha dado una

MADRID.—Próximamente llegará á esta corte el Gene ral Dulce, cuvo mal estado de salud le habia hecho retirarse à Alcala con el objeto de restablecerse.

-La Junta general de Beneficencia de Madrid va á brir una sección de jóvenes ciegos, pobres y huérfanos á quienes se propone dar la conveniente educacion. -Por el Sr. Weisveiller se ha tomado antenyer, razon

en la Contaduría de hipotecas de Madrid, y del tránsito del camino de hierro hasta Almansa, de una hipoteca de tres millones de frances que el Sr. Salamanca ha constituido sobre dicho camino y sus dependencias á favor de jos Sres. Morny y compañía, de Paris, por un préstamo que de dicha suma le han hecho.

-Debido á los esfuerzos del Sr. Olózaga, se ha consequido hoy que se retiren todos los artículos relativos á la reforma de la Constitución para redactarse de nuevo.

El objeto de la mayoría de la comision de bases es dejar mas libre la acción de las Córtes sucesivas, rindiendo culto á los verdaderos principios del Go titucional y al poder del Parlamento. Mañana á la una se reune la comision para acordar la manera de reformar en lo futuro, tanto la loy fundamental, como las leves orgá-

BOLSA DE HOY.

Títules del 3 por 400 consolidade, precio publiendo, 34-85 c.

Liem del 3 por 100 diferido precio no publicado, 20-65. d. Material del Tesoro no preferente con interes, precio no publicado, 45 d. Amortizable de primera, id., 10-70 p.

Admirizante de primera, in., 10-10 p.
Idem de segunda, id., 5-85 p.
Acciones de carreteras, 6 por 190 anual, emision de
de Abril de 1859 de á 4,000 rs., id., 69-75.
Idem id. de á 2,000 rs., id., 73 d. Idem 4º de Junio de 4351 de á 2,000 rs., id., 70 d.

Idem de 34 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id., 66-50. Acciones del Banco espadol de San Formando, idem, 02-75 d.

Loudres à 90 dias, 51-10 p. -- Paris à 8 diss. 5-32 d

PROVINCIAS.—Las correspondencias de Cataluña son nuy satisfactorias. Los pocos facciosos que quedan en el Principado se han dividido en grupos de cinco ó seis, y se entregan descaradamente á la vida de bandidos. -Ha quedado establecido el telégrafo militar hasta

CAMBIOS.

-In la eleccion para un Diputado á Córtes en la pro-

vincia de Teruel, ningun candidato ha tenido mayoría

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Sesion del sabado 1º de Diciembre de 4855. Abierta á la una y cuarto se les y aprueba el acta de anterior.

Pasa á la comision de aranceles una exposicion de varios vecinos de Palomos á fin de que se prohiba la exportacion del corcho en la provincia de Gerona. Pasa á la misma comision una solicitud de la Junta de

comercio de Madrid haciendo observaciones á la reforma A la correspondiente comision pasa cira solicitud de

la Diputación provincial de Zaragoza para que no se aumente con 34 miliones la contribucion de inmuebles. A la general de presupuestos pasa otra solicitud de la misma corporación dando cuenta del acuerdo que ha tomado de no proceder al reparto de la contribucion de inmuebles por no estar votado por las Córtes. Se da cuenta de la lista de peticiones últimamente pre-

sentadas. Léese un élotèmen de la comision do periciones concediendo una pension, que se manda imprimir para discutirse lucgo.

Entrándose en la órden del dia se lee un dictémen de a comision de actas admitiendo como Diputado por la provincia de Cáceres, en reemplazo del Sr. Rodriguez Leal, á D. Vicento Hernandez. Se aprueba, y queda admitido como Diputado dicho señor.

Procédese en seguida al sorteo de las secciones. Ocupa la tribuna el Sr. Ministro de la Gobernacion y lee un proyecto de ley sobre arreglo del servicio de hagajes, que pasa á las secciones. Léese un dictámen de la mayoría de la comision autorizando al Gobierno para establecer en Madrid una ca-

sa-moneda central. Se aprueban sin discusion varios dictámenes de la comision de peticiones. Leido el señalado con el núm. 846, se suscitó un corto debate en que tomaron parte los Sres. Bayarry, Labrador y Ministro de la Gobernacion, y fue aprobado en se-

guida, asi como el 817. Abierta la discusion sobre el dictámen de la comision de peticiones que declara no haber lugar á deliberar so-bre una solicitud del Alcalde del Burgo de Osma quejándose del Gobernador de la provincia por haberle impuesto una multa, se suscitó un largo debate en que tomaron parte los Sres. Zorrilla, Moncasi, Ministro de la Goberna-

nacion y Escosura, aprobándose luego dicho dictámen. Se hace lo mismo con otros dos dictámenes, Continúa la discusion del núm. 820.

Eran las cuatro.

EN LA IMPRENTA NACIONAL